



Vivir en Piamonte

Guía al servicio
de los ciudadanos
extranjeros



ASSESSORATO ALLE
POLITICHE SOCIALI

Vivir en Piemonte

guía al servicio
de los ciudadanos extranjeros.



Publicación dirigida por:

Francesca Prunotto

Carla Martoglio

Han colaborado en la redacción de los textos:

Annamaria Avonto - ASL 21 de Casale Monferrato

Daniela Baradel - INPS

Angelo Calà - Dirección Didáctica Fontana

Flavio Campagna - ASGI (Associazione Studi Giuridici sull'Immigrazione)

Maria Elena Coffano - Consejería de Sanidad de la Región Piemonte

Mariella Console - ASGI (Associazione Studi Giuridici sull'Immigrazione)

Alessia Crotta - Observatorio Regional sobre la Inmigración en Piemonte (IRES)

Marta Guerra - Oficina Extranjeros del Ayuntamiento de Turín

Massimo Pastore - ASGI (Associazione Studi Giuridici sull'Immigrazione)

Caterina Pomo - UTG (Ufficio Territoriale del Governo di Torino)

Manuela Spadaro - ASGI (Associazione Studi Giuridici sull'Immigrazione)

Antonella Sterchele - Consejería de Trabajo y Formación Profesional de la Provincia de Turín.

Secretaría:

Manuela Dotto

Maria Musacchio

Proyecto gráfico

Carlo Gaffoglio Design

Impresión

Ages Arti Grafiche

Traducción

a cargo del **Centro Linguistico Interfacoltà per le Facoltà Umanistiche (CLIFU)**

de la Universidad de Turín. Coordinadora: **prof. Marie-Berthe Vittoz**.

Kolici Sabina (Albanés); **Hamdi Rachida** (Árabe); **Pecorale Roberto, NI Tianxiu** (Chino); **Rigat Françoise,**

Anne-Catherine Caron (Francés); **Spencer Alice, Ouroussoff Tatiana** (Inglés); **Ileana Bunget, Vorotic**

Roxana, Ghiurca Clara (Rumano); **Bolchakova Eugenia** (Ruso); **Bermejo Calleja Felisa, Villén Peñalver**

Francisca (Español).

Un agradecimiento a:

Giorgio Albertino - EPACA (Patronato Coldiretti per i servizi alle persone)

Enrico Allasino - Observatorio Regional sobre la Inmigración en Piemonte (IRES)

Massimo Bocci - EPACA (Patronato Coldiretti per i servizi alle persone)

Antonietta Ragone - INPS

Mario Carzana - Consejería de Sanidad de la Región Piemonte

Rosanna Lavezaro - Comisaría de Turín

Giovanna Vilasi - UTG (Ufficio Territoriale del Governo di Torino)

Giovanna Zincone - Universidad de Turín

CIDISS (Centro Informazione Documentazione Inserimento Scolastico Stranieri)

Un agradecimiento especial a las Gobernaciones Provinciales Piamontesas que han dirigido la redacción del directorio y la difusión de la guía.

Dirección Regional Políticas Sociales

Directivo **Attilio Miglio**

Sector Programación y Promoción Intervenciones Socio-Asistenciales

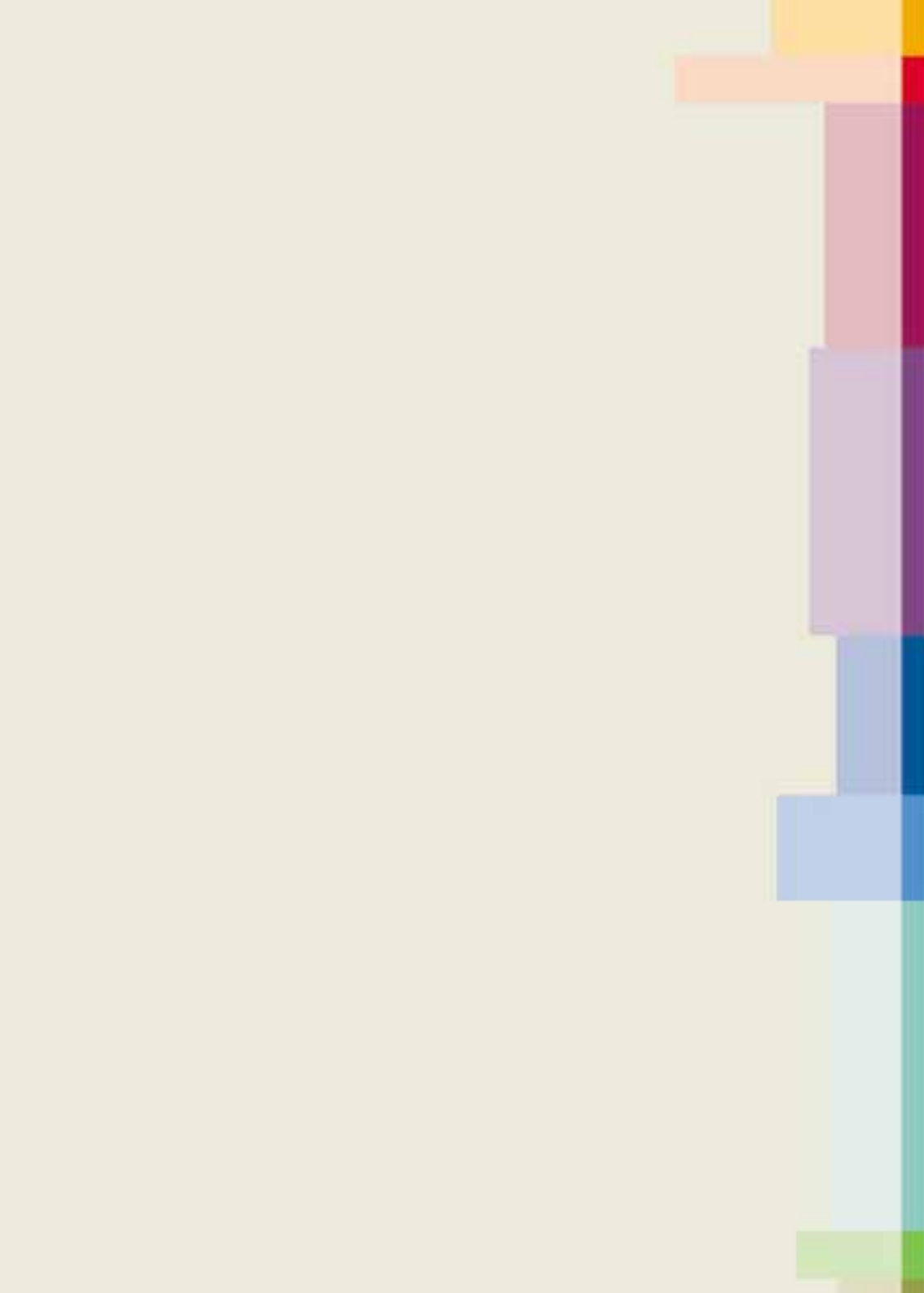
© Tutti i diritti riservati, riproduzione vietata.

La guía de servicios para ciudadanos extranjeros "**Vivir en Piemonte**" ha sido realizada por la Consejería para las Políticas sociales del Gobierno de la Región Piemonte, en el ámbito de un Acuerdo de Programa que este último ha suscrito con el Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales, cuya finalidad es la activación y realización de proyectos que tienen como objetivo perfilar un modelo para facilitar las tramitaciones que favorezca la integración social de los inmigrantes extracomunitarios.

La Guía está a disposición del usuario en nueve lenguas: albanés, árabe, chino, español, francés, inglés, italiano, rumano, ruso.

Esta guía lleva anexo un folleto con las direcciones de Organismos y Servicios para cada una de las Provincias.

La versión *on line* de la guía se encuentra en la página web del Observatorio Regional de la Inmigración en Piemonte (*Osservatorio Regionale sull'Immigrazione in Piemonte*): www.piemonteimmigrazione.it



Italia, históricamente un país de emigración, se ha convertido a lo largo de estas últimas décadas en un país de inmigración.

Hoy en día el fenómeno caracteriza estructuralmente a nuestra sociedad, que está llegando a ser cada vez más multiétnica y multicultural.

En este escenario es necesario e importante que las instituciones afronten la problemática de la integración para construir no sólo formas de convivencia pacífica, sino sobre todo una sociedad armónica que ofrezca oportunidades de desarrollo y realización para todos y cada uno.

La guía "Vivir en Piamonte" desea ser un instrumento de información y de ayuda para que los ciudadanos extranjeros presentes en nuestra Región puedan acceder a los servicios que ésta les ofrece.

Se compone de una serie de capítulos que focalizan e ilustran los aspectos esenciales de la vida en Italia e indican a qué atenerse (acciones legales, procedimientos o tramitaciones) en relación con los mismos.

La entrada y residencia de los inmigrantes en Italia y su integración en nuestra sociedad tienen que servirse necesariamente de la información y, desde esta perspectiva, es importante, ahora más que nunca, que todos los extranjeros tengan acceso a la información de las reglas en que se fundamenta nuestro sistema.

Por este motivo, la guía ha sido traducida y publicada en 8 lenguas aparte del italiano: árabe, albanés, chino, español, francés, inglés, rumano y ruso.

Nuestro deseo es que "Vivir en Piamonte: guía al servicio de los extranjeros" no sólo tenga una buena acogida entre el público, sino que se convierta sobre todo en un instrumento útil y eficaz para todos.

Mariangela Cotto

*Consejera de Políticas Sociales del
Gobierno Regional de Piamonte*

Enzo Ghigo

*Presidente del Gobierno
Regional de Piamonte*

Waverly

Pin



Piercy

1	Entrada y permanencia	13
1.1	¿Cómo se entra en Italia?	14
1.2	¿Cómo se puede permanecer en Italia?	16
1.3	¿Qué características tienen que tener las resoluciones de denegación de la solicitud de entrada, de residencia y las que ordenan la expulsión del extranjero?	20
1.4	¿Cómo se pueden recurrir las resoluciones de denegación de la solicitud de entrada, de permanencia y las que ordenan la expulsión del extranjero?	21
1.5	¿Cómo se plantea un recurso contra la denegación del visado de entrada?	25
1.6	¿Cómo se plantea un recurso contra las resoluciones en materia de expedición, renovación y revocación del permiso de residencia o de la tarjeta de residencia?	26
1.7	¿Cómo se plantea un recurso contra la resolución de reexpedición a la frontera (expulsión)?	27
1.8	¿Cómo se plantea un recurso contra el decreto de expulsión del Ministerio del Interior?	27
2	Documentos: certificado de residencia, carné de identidad, tarjeta de identificación fiscal, permiso de conducir.	29
2.1	¿Qué es la "residencia"?	30
2.2	¿Qué es el carné de identidad?	32
2.3	¿Qué es la tarjeta de identificación fiscal?	32
2.4	¿Para qué sirve el permiso de conducir?	34
2.5	¿Qué es la autocertificación?	36
3	Servicios sociales	39
3.1	¿Quién ofrece asistencia social y socio-sanitaria en Piamonte?	40
4	Salud y asistencia médica	43
4.1	¿Qué es el "Servizio Sanitario Nazionale"?	44
4.2	¿Quién tiene derecho al médico de cabecera y al pediatra? ¿Qué servicios garantizan?	46
4.3	¿Dónde hay que dirigirse para las consultas de médicos especialistas y de las pruebas de laboratorio (radiografías, análisis de sangre, etc.)?	47
4.4	¿A quién hay que dirigirse en caso de Emergencia?	47
4.5	¿Dónde se compran las medicinas?	48
4.6	¿Qué son los Consultorios Familiares y Pediátricos?	48
4.7	¿En Italia es legal la interrupción voluntaria del embarazo (aborto)?	49
4.8	¿Existe en Italia la posibilidad de no reconocer al hijo al nacer?	51



4.9	¿Dónde hay que dirigirse para la asistencia sanitaria de los niños?	51
4.10	¿Cuáles son las vacunas obligatorias y optativas en Italia? ¿y las profilaxis?	52
4.11	¿Dónde hay que dirigirse para vacunarse?	53
4.12	¿Los extranjeros en Italia tienen derecho a la asistencia sanitaria?	53
5	Trabajo y Seguridad Social	59
5.1	¿A quién dirigirse cuando se busca trabajo?	60
5.2	¿Qué cubre la cotización a la seguridad social y por qué es importante pagarla?	61
5.3	¿Qué ocurre en caso de que el trabajador caiga enfermo?	63
5.4	¿Cuáles son las prestaciones que tutelan la maternidad?	64
5.5	¿Qué es la indemnización de maternidad?	64
5.6	¿Qué es la baja obligatoria del trabajo por maternidad?	65
5.7	¿Qué es la baja laboral optativa por maternidad?	66
5.8	¿Qué son los descansos por horas diarias para asistir a los hijos?	67
5.9	¿Es posible ausentarse del trabajo en caso de enfermedad del hijo?	68
5.10	¿Qué es el subsidio por maternidad?	68
5.11	¿Qué es el subsidio por maternidad que los Ayuntamientos conceden?	69
5.12	¿Cuáles son las principales prestaciones para la tutela de la tercera edad?	69
5.13	¿Cuáles son las principales prestaciones de la seguridad social en caso de enfermedades físicas o mentales del trabajador?	72
5.14	¿De qué prestaciones se puede beneficiar el trabajador al que hayan despedido y que, por tanto, se encuentre desempleado?	73
5.15	¿Qué es el subsidio ordinario por desempleo?	73
5.16	¿Qué es el subsidio ordinario por desempleo con requisitos reducidos?	75
5.17	¿Qué es el subsidio ordinario por desempleo para los trabajadores agrícolas?	75
5.18	¿Qué son los regímenes especiales de desempleo para los trabajadores agrícolas?	76
5.19	¿Qué es el régimen especial de desempleo para la construcción?	78
5.20	¿Cuáles son las prestaciones para la tutela de la familia?	78
5.21	¿Qué es el subsidio para el núcleo familiar?	78
5.22	¿Qué es el subsidio familiar?	79
5.23	¿Tiene la empresa la obligación de tutelar la salud del trabajador?	80
6	Familia	85
6.1	¿Quién puede solicitar la reagrupación familiar?	86
6.2	¿Cómo se plantea un recurso contra la denegación del <i>nihil obstat</i> y la denegación del visado de entrada para la reagrupación familiar?	89



6.3	¿Cómo se plantea un recurso contra las disposiciones en materia de residencia por motivos familiares (concesión, renovación y revocación del permiso de residencia por motivos familiares)?	90
6.4	¿Cuáles son los requisitos para poderse casar en Italia?	90
6.5	¿Dónde se notifica el nacimiento de un niño?	92
7	Menores no acompañados	95
7.1	¿Quiénes son los menores extranjeros no acompañados?	96
8	Escuela	101
8.1	¿A dónde se puede llevar a los niños con edades comprendidas entre 3 meses y 3 años?	102
8.2	¿A qué escuela van los niños con una edad comprendida entre los 3 y los 5 años?	102
8.3	¿A qué escuela van los niños entre los 6 y los 10 años de edad?	103
8.4	¿A qué escuela van los niños entre los 11 y los 13 años de edad?	104
8.5	¿A qué escuela van los chicos a partir de los 14 años?	105
8.6	¿Existen ayudas económicas para facilitar el acceso a la educación?	105
8.7	¿Qué es la Formación obligatoria?	107
8.8	¿Pueden también los adultos asistir a la escuela?	108
8.9	¿Dónde se puede obtener información para matricularse en la universidad?	109
9	Nacionalidad italiana	111
9.1	¿Quién obtiene automáticamente la nacionalidad italiana?	112
9.2	¿Cómo se plantea un recurso para el reconocimiento del estatus de ciudadano italiano por nacimiento?	113
9.3	¿Quién obtiene la nacionalidad italiana por matrimonio?	114
9.4	¿Quién obtiene la nacionalidad italiana por naturalización?	114
9.5	¿Cómo se plantea un recurso contra la denegación de la demanda de naturalización?	115
10	Refugiados	117
10.1	¿Quién puede solicitar el reconocimiento del estatus de refugiado?	118
10.2	¿Cómo se apela contra el rechazo de la solicitud de reconocimiento del estatus de refugiado?	122
10.3	¿Cómo se plantea la apelación contra el rechazo de la solicitud de reconocimiento de asilo político, o asilo "constitucional"?	123
11	Protección legal	125
11.1	¿Cómo se garantiza la asistencia legal (de un abogado) al ciudadano que carece de medios económicos?	126
11.2	¿Qué se entiende por "igualdad de trato"?	130
11.3	¿Cómo se tutela jurídicamente el principio de la igualdad de trato?	133

Las principales siglas de gran utilidad son:

A.C.I.	Automobile Club d'Italia
A.S.L.	Azienda Sanitaria Locale
C.T.P.	Centri Territoriali Permanenti
INAIL	Istituto Nazionale Assicurazioni Infortuni sul Lavoro
INPDAP	Istituto Nazionale di Previdenza per i Dipendenti dell'Amministrazione Pubblica
INPS	Istituto Nazionale della Previdenza Sociale
I.S.E.	Indicatore della Situazione Economica
I.S.I.	Centri di Informazione Sanitaria
MIUR	Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca
p.d.s.	permesso di soggiorno
P.M.	Pubblico Ministero
S.T.P.	straniero temporaneamente presente
T.A.R.	Tribunale Amministrativo Regionale
T.C.M.	Tribunale Ordinario in Composizione Monocratica
U.R.P.	Uffici Relazioni con il Pubblico
U.T.G.	Ufficio Territoriale di Governo



1

entrada y permanencia



Para poder entrar y residir regularmente en Italia, los ciudadanos de los países que no formen parte de la Unión Europea tienen que obtener autorizaciones específicas por parte de las autoridades italianas (visados de entrada, permisos de residencia, etc.).

1.1 ¿Cómo se entra en Italia?

La entrada en Italia, excepto en casos de fuerza mayor, sólo puede llevarse a cabo a través de los pasos fronterizos creados para ese fin, donde el extranjero – si se le exige – tiene que demostrar que dispone de los requisitos generales necesarios y del visado de entrada.

¿Cuáles son los requisitos necesarios para la entrada?

- Finalidad y condiciones de la permanencia;
- disponibilidad de recursos económicos suficientes para el periodo de permanencia solicitado y, exceptuando los permisos de residencia por motivos de trabajo, también para el regreso al país de proveniencia.

¿Qué es el visado de entrada?

El visado de entrada es el documento que se exige a todos los extranjeros no comunitarios¹ que deseen permanecer en Italia por periodos de duración superior a 90 días.

Para permanencias de duración inferior a 90 días no siempre se exige² este visado. En este caso son también válidos los visados de entrada expedidos por las autoridades diplomáticas o consulares de otros estados.

Si la solicitud está justificada por motivos de trabajo, el visado se expide sólo si está dentro del cupo de ingreso fijado por el decreto anual de programación de los flujos migratorios.

Para el extranjero que resida regularmente en Italia, si sale del territorio nacional y después regresa, será suficiente la exhibición del pasaporte y del permiso de residencia en vigor.

El **visado de retorno** se necesita, en cambio, si el permiso de residencia se ha extraviado o ha sido robado, o bien si ha caducado, en cuyo caso, al solicitar el visado, hay que exhibir el documento caducado como máximo desde hace 60 días.





¿Dónde se solicita el visado?

El visado debe solicitarse a las autoridades diplomáticas o consulares italianas en el país de origen o de residencia, adjuntando:

- el pasaporte (o documento equivalente válido);
- la documentación específica necesaria en base al tipo de visado que se solicita³.

El extranjero está obligado a precisar los motivos del viaje, el lugar adonde se dirige, los medios de transporte que utiliza y a demostrar que dispone de recursos económicos suficientes para el periodo de tiempo de la permanencia.

1

¹ Excepto San Marino, Ciudad del Vaticano, Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia, con los que existen acuerdos de libre circulación.

² Los ciudadanos de los siguientes países en posesión de un pasaporte ordinario, **están obligados a obtener un visado**: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaidján, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhutan, Bielorusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comores, Congo, Congo (República Democrática), Corea del Norte, Costa de Marfil, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Federados de Micronesia, Etiopía, ex-República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Islas Marshall, Islas Salomón, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Marianne del Nord, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Moldavia, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Papúa-Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Dominicana, República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Ruanda, Rusia, Samoa Occidental, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sri Lanka, St. Kitts and Nevis, Sudáfrica, Sudán, Surinam, Svalbardia, Tadjikistán, Taiwán (entidad territorial no reconocida), Tanzania, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Los ciudadanos de los siguientes países, en cambio, están **exentes de la obligación de obtener un visado** de entrada para **permanencias de duración máxima de 90 días, por turismo, misión, negocios, invitación y competición deportiva**: Andorra, Argentina, Australia, Brasil, Brunei, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Guatemala, Honduras, Hungría, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Malasia, Malta, Méjico, Mónaco, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Polonia, República Checa, Rumanía, Singapur, Estados Unidos, Uruguay, Venezuela.

³ Tipos de visado:

por adopción, negocios, tratamientos médicos, motivos diplomáticos, reagrupación familiar, competición deportiva, invitación, trabajo autónomo, trabajo por cuenta ajena, misión, motivos religiosos, retorno, residencia elegida, estudios, tránsito aeroportuario, tránsito, transporte, turismo, vacaciones de trabajo.



1.2 ¿Cómo se puede permanecer en Italia?

El permiso de residencia es un documento que autoriza a los extranjeros que hayan entrado regularmente en Italia a permanecer dentro del territorio nacional⁴.

¿Dónde se solicita el permiso de residencia?

Hay que solicitar el permiso de residencia a la Jefatura de policía (*Questura*) del lugar de destino⁵ dentro del plazo de **8 días** laborables a contar desde la fecha de entrada adjuntando los siguientes documentos:

- fotocopia del interior del pasaporte y el pasaporte original (tras examinarlo, la policía lo devolverá);
- el visado de entrada;
- tres fotografías tamaño carné;
- una póliza de 10.33 Euros;
- una certificación de domicilio.

La Jefatura de policía (*Questura*) retendrá una copia de la solicitud con toda la documentación y entregará otra copia al extranjero como recibo de la solicitud. Al extranjero que solicite el permiso de residencia se le tomará la huella dactilar.

¿Cuánto dura la validez del permiso de residencia?

La duración del permiso de residencia es la prevista en el visado de entrada y depende del motivo por el cual se ha concedido el visado.

En ningún caso puede ser superior a:

- **3 meses** por visitas, negocios y turismo;
- **9 meses** por trabajo temporal (al extranjero que demuestre que ha venido a Italia al menos dos años seguidos por trabajo temporal, se le podrá conceder un permiso plurianual – de hasta 3 anualidades – de la misma duración temporal anual de la que se haya beneficiado en el curso del último de los 2 años precedentes);
- **1 año** por trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial;
- **2 años** por trabajo por cuenta ajena a tiempo indefinido, trabajo autónomo, reagrupación familiar;
- **1 año** por estudios o formación.

El permiso de residencia por motivos de trabajo tiene la misma duración del contrato de residencia⁶.





La pérdida del empleo (incluso por despido) no comporta al trabajador extracomunitario, ni a sus familiares legalmente residentes, la pérdida del permiso de residencia.

Este último le sigue permitiendo residir regularmente en el territorio del Estado italiano durante el periodo residual de validez, y en todo caso durante al menos 6 meses (excepto si se trata de un permiso de residencia por trabajo temporal). En este periodo de tiempo el extranjero tiene la posibilidad de buscar un nuevo empleo.

¿Cómo se renueva el permiso de residencia?

Hay que solicitar la renovación por duplicado en la Jefatura de Policía (*Questura*)⁴ de la provincia de residencia, adjuntando los siguientes documentos:

- el permiso caducado y el pasaporte;
- 3 fotografías tamaño carné;
- una póliza de 10.33 Euros;
- un certificado de domicilio;
- un certificado que demuestre la existencia de recursos económicos propios;
- un certificado que demuestre que dichos recursos son suficientes para cubrir el periodo de tiempo de la permanencia y el regreso a la patria;
- los documentos necesarios en relación al permiso de residencia en cuestión (por turismo, por trabajo, por reagrupación familiar, etc.).

No están permitidos ni la renovación ni la prórroga por motivos de turismo o en el caso de prolongadas y continuadas ausencias de Italia (durante más de 6 meses, y en el caso de permisos de residencia bianuales durante más de 1 año).

En cambio se permite la renovación en el caso en el que se haya salido de Italia para cumplir con los deberes militares o por otro tipo de motivos graves comprobados.

⁴ Tipos de permiso de residencia:

por turismo, visitas a familiares, negocios, trabajo temporal, estudios o formación, trabajo autónomo, trabajo por cuenta ajena, motivos familiares, protección social, trabajadores del campo del espectáculo, tratamientos médicos, asilo político, asilo humanitario.

⁵ Ver directorio incluido al final de la guía.

⁶ En italiano: contratto di soggiorno. El **contrato de residencia por trabajo por cuenta ajena** se estipula entre un empresario italiano o extranjero regularmente residente en Italia, y un empleado, ciudadano extracomunitario, y se firma en la **Ventanilla Única para la Inmigración** (ver directorio incluido al final de la guía) de la provincia en la que resida o donde tenga la sede legal el empresario o donde tendrá lugar la prestación laboral.

⁷ Ver directorio incluido al final de la guía.



¿Cuándo se solicita la renovación?

La solicitud debe hacerse:

- 90 días antes de que caduque el permiso de residencia, cuando se trata de un contrato de trabajo indefinido por cuenta ajena;
- 60 días antes, cuando se trata de un contrato de trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial;
- 30 días en los demás casos.

¿Cuánto dura la renovación?

La renovación, generalmente, se realiza por un periodo de tiempo no superior al establecido en el permiso inicial.

¿Cuándo puede modificarse un permiso de residencia?

- El permiso de residencia por trabajo autónomo puede modificarse en permiso por trabajo por cuenta ajena y viceversa;
- el permiso de residencia por trabajo temporal puede modificarse en permiso por trabajo por cuenta ajena, pero sólo al final de la segunda temporada (ver más arriba);
- el permiso por estudios puede modificarse en permiso de trabajo, pero dependiendo del número de entradas por trabajo previstas por el gobierno de año en año;
- el permiso por motivos de protección social puede modificarse en permiso por estudios o puede utilizarse para trabajar, si, cuando caduca, el extranjero está trabajando o estudiando.

¿A quién tiene que mostrar el permiso de residencia el ciudadano extranjero?

El ciudadano extranjero tendrá que mostrar su permiso de residencia cada vez que un oficial o un agente de policía se lo pida.

Las Fuerzas de Orden Público, si lo consideran necesario, podrán solicitar mayor información y más documentos sobre el trabajo, el alojamiento y la renta de la que se dispone en Italia para mantener a los familiares a su cargo.

¿Qué es la Tarjeta de Residencia?

La **Tarjeta de Residencia** es el documento que permite la permanencia indefinida en Italia a los extranjeros.

El titular de la tarjeta de residente podrá ser expulsado sólo por graves motivos de orden público o de seguridad nacional o bien si es socialmente peligroso.

Tiene que ser revisada cada 10 años y permite al titular:



- entrar y salir de Italia sin necesidad de visado;
- desarrollar cualquier tipo de actividad lícita que no esté reservada a ciudadanos italianos;
- acceder a los servicios y a las prestaciones de la administración pública.

¿Quién puede solicitar la Tarjeta de Residencia?

El ciudadano extranjero que:

- resida regularmente en Italia desde hace por lo menos 6 años y tenga un permiso de residencia que permita la renovación;
- esté casado con un extranjero que tenga la tarjeta de residencia;
- tenga menos de 18 años y sea hijo de un extranjero que tenga la tarjeta de residencia;
- el cónyuge, el menor y los padres del ciudadano italiano (por tanto también del extranjero que haya obtenido la nacionalidad italiana) o del ciudadano comunitario residente en Italia, siempre que sea conviviente.

¿Dónde se presenta la solicitud para la obtención de la Tarjeta de Residencia?

La Tarjeta de Residencia se solicita directamente en la Jefatura de Policía (*Questura*)⁸.

El extranjero tendrá que indicar en la solicitud:

- sus datos personales;
- los lugares en los que ha vivido en los cinco años anteriores a la solicitud;
- el lugar de residencia en el momento de la solicitud;
- los recursos económicos que le permiten mantenerse en Italia.

Hay que adjuntar a la solicitud:

- copia de un documento de identidad;
- copia de su declaración de renta o de la última declaración de ingresos provenientes de una actividad de trabajo por cuenta ajena;
- el certificado de antecedentes penales;
- un documento que certifique la ausencia de procesos penales en curso;
- una fotografía tamaño carné.

Una vez que se haya verificado la existencia de todos los requisitos, el jefe de policía expedirá la Tarjeta de residencia en el plazo de 90 días desde la presentación de la solicitud. La Tarjeta de Residencia podrá anularse en caso de condena por delitos penales de particular gravedad.

⁸ Ver directorio incluido al final de la guía.



El extranjero que posea el permiso de residencia y resida permanentemente en Italia puede obtener la inscripción en el Registro Civil y la expedición del **carné de identidad** , con la misma duración que el permiso de residencia, además de la **tarjeta de identificación fiscal** ⁹.

1.3 ¿Qué características tienen que tener las resoluciones de denegación de la solicitud de entrada, de residencia y las que ordenan la expulsión del extranjero?

*Cuando se deniega al extranjero la autorización de entrada y de residencia, la autoridad competente adopta una **resolución de denegación** . Si persisten las condiciones, podrá adoptarse además con respecto al extranjero un **decreto de expulsión o de reexpedición a la frontera** .*

En estos casos existen algunas reglas generales que las autoridades administrativas tienen que seguir.

- Todas las resoluciones administrativas que traten la entrada, residencia o expulsión del extranjero tienen que estar **escritas y justificadas** .

Se tiene que entregar al interesado un escrito, en el que se explican las circunstancias de hecho y las razones jurídicas que han provocado la adopción del decreto.

Hay que exceptuar las resoluciones de denegación del visado de entrada, para las cuales se prevé la obligación de motivación sólo si se trata de solicitudes de visado por motivos de trabajo, reagrupación familiar, estudios y tratamientos médicos.

Además, en la resolución, se debe indicar claramente a qué **autoridad** se puede **recurrir** y en qué **términos** .

- Todas las resoluciones administrativas que se ocupen de la entrada, permanencia o expulsión del extranjero, tienen que estar **traducidas a una lengua que el destinatario comprenda** .

No es necesaria la traducción integral del escrito, porque la ley considera suficiente también una traducción sintética.

En el caso en el que no sea posible la traducción a una lengua conocida, la resolución tiene que traducirse al francés, inglés o español (o árabe, si se trata de la denegación del visado de entrada), preferentemente la indicada por el interesado.

- Todas las resoluciones administrativas que afecten a la entrada, permanencia



o expulsión del extranjero, tienen que **notificarse directamente al interesado**, a quien se le solicita que firme el escrito de notificación.

La notificación es válida incluso si el destinatario se niega a firmarla.

En cualquier caso se le entregará al interesado una copia de la resolución, con la correspondiente traducción, aunque sea sintética, a una lengua conocida, es decir, al francés, inglés o español.

1.4 ¿Cómo se pueden recurrir las resoluciones de denegación de la solicitud de entrada, de permanencia y las que ordenan la expulsión del extranjero?

1

Al extranjero al que se le haya notificado:

- una resolución de denegación de la solicitud de visado de ingreso;
- una resolución de denegación de la solicitud de permiso de residencia;
- o bien un decreto de expulsión o de reexpedición a la frontera;

se le reconoce el **derecho a la tutela jurisdiccional**, o sea, la posibilidad de interponer un recurso ante un órgano judicial.

Generalmente el recurso está sujeto a un **plazo establecido**, que tendrá que indicarse en la resolución de denegación en el momento de la notificación y que se hará efectivo a partir del día en el que la resolución que se quiere impugnar haya sido notificada al interesado.

Los plazos para plantear el recurso tienen una **penalización por caducidad**, lo que significa que el recurso se considera inadmisibile si se interpone cuando ha vencido ya el plazo.

Sin embargo, en casos especiales (por ejemplo, cuando en la resolución no se indicaba el plazo de caducidad, o si la resolución se ha notificado sin la traducción) se puede interponer el recurso incluso si ha vencido el plazo, solicitando al juez el "desistimiento en plazo".

En cambio, en algunos casos la posibilidad de plantear un recurso no está sujeta a la penalización por caducidad.

⁹ Para saber qué son y cómo se obtienen el carné de identidad y la tarjeta de identificación fiscal ver cap. n. 2. Documentos.

Por lo que respecta al tema de los **tasas judiciales**, está previsto el pago de una contribución unificada para todos los recursos al Tribunal Administrativo Regional y a la Audiencia¹⁰.

En cambio, se hallan exentos del pago de impuestos de sello y de registro, y de cualquier otra tasa, los recursos al Tribunal ordinario contra los decretos de expulsión del Gobernador Civil y contra las resoluciones en materia de derecho a la unidad familiar.

Todavía resulta incierta la disciplina de los nuevos recursos al Tribunal ordinario contra las resoluciones de las Comisiones Territoriales para el reconocimiento del estatus de refugiado, para las que la ley no prevé ningún tipo de exención en la actualidad.

Las modalidades y los plazos para plantear un **recurso** contra las resoluciones de denegación y de expulsión van en función del tipo de resolución que se quiera impugnar.

¹⁰ Ver directorio incluido al final de la guía.





TIPOS DE RECURSO

- Recurso contra la denegación del visado de ingreso.
- Recurso contra las resoluciones en materia de expedición, renovación y revocación del permiso de residencia o de la tarjeta de residencia.
- Recurso contra la resolución de reexpedición a la frontera.
- Recurso contra el decreto de expulsión del Ministerio del Interior.
- Recurso contra la denegación del *nihil obstat* y la denegación del visado de entrada por reagrupación familiar¹¹.
- Recurso contra las resoluciones en materia de permanencia por motivos familiares (expedición, renovación y anulación del permiso de residencia por motivos familiares)¹².
- Recurso contra la denegación de la solicitud de naturalización (concesión de la nacionalidad italiana por residencia de más de diez años o más de cinco, por matrimonio con ciudadano italiano y en los restantes casos previstos por la ley sobre nacionalidad)¹³.
- Recurso para el reconocimiento del estatus de ciudadano italiano por nacimiento, o del estatus de apátrida¹⁴.
- Recurso contra la denegación de la solicitud de reconocimiento del estatus de refugiado¹⁵.
- Recurso para el reconocimiento del asilo político, o asilo "Constitucional" según el art. 10 de la Constitución¹⁶.



1.5 ¿Cómo se plantea un recurso contra la denegación del visado de entrada? están excluidos los visados por reagrupación familiar¹⁷.

Autoridad judicial competente.

Tribunal Administrativo Regional (T.A.R.) del Lazio, sede de Roma¹⁸.

Plazo para la interposición del recurso.

60 días desde la notificación de la resolución.

Tasas judiciales.

Contribución unificada.

No se debe pagar si se admite que la parte recurrente tiene derecho a representación legal a cargo del Estado¹⁹.

Información específica.

Tratándose de visado de entrada, el interesado recibirá la notificación de la denegación de la solicitud de visado, por parte del Consulado italiano del país en el que reside.

Las mismas autoridades consulares están obligadas, si se les solicita, a legalizar la firma a pie de página del recurso y/o al poder especial que se le confiere al abogado para interponer el recurso. Este último deberá notificarse en el plazo de 60 días al Ministro de Asuntos Exteriores, Abogacía del Estado, Roma.

Para la asistencia legal a cargo del Estado (representación legal gratuita)²⁰.

¹¹ - ¹² Ver cap. n. 6. Familia

¹³ - ¹⁴ Ver cap. n. 9. Nacionalidad.

¹⁵ - ¹⁶ Ver cap. n. 10. Refugiados.

¹⁷ Ver cap. n. 6. Familia

¹⁸ Ver directorio incluido al final de la guía.

¹⁹ - ²⁰ Ver cap. n. 11. Protección legal.

1.6 ¿Cómo se plantea un recurso contra las resoluciones en materia de expedición, renovación y revocación del permiso de residencia o de la tarjeta de residencia? están excluidos los visados por reagrupación familiar²¹.

Autoridad judicial competente.

Tribunal Administrativo Regional (T.A.R.) del lugar en el que tenga su sede la Jefatura de Policía que ha promulgado la resolución²².

Plazo para la interposición del recurso.

60 días a partir de la notificación de la resolución.

Tasas judiciales.

Contribución unificada.

No se debe pagar si se admite que la parte recurrente tiene derecho a representación legal a cargo del Estado²³.

Información específica.

En el momento de la notificación de la resolución que rechaza la solicitud de expedición o renovación del permiso de residencia, o del acto en el que se dispone la revocación, se conminará al extranjero a dejar el territorio nacional en el plazo de 15 días, aunque el plazo para interponer el recurso al T.A.R. sea de 60 días.

Una vez transcurridos los 15 días, el extranjero que se encuentre todavía en Italia podrá recibir un decreto de expulsión, que se notificará, aunque, mientras tanto, se haya interpuesto recurso al T.A.R.

Sin embargo, el T.A.R. puede suspender la ejecución de la resolución de denegación que se ha impugnado.

En este caso, el interesado ya no puede ser expulsado por haberse quedado en Italia más allá del plazo de 15 días.

²¹ Ver cap. n. 6. Familia

²² Ver directorio incluido al final de la guía.

²³ Ver cap. n. 11. Protección legal.

²⁴ Ver directorio incluido al final de la guía.

^{25 - 26} Ver cap. n. 11. Protección legal.

²⁷ Ver directorio incluido al final de la guía.

^{28 - 29} Ver cap. n. 11. Protección legal.



1.7 ¿Cómo se plantea un recurso contra la resolución de reexpedición a la frontera (expulsión)?

Autoridad judicial competente.

Tribunal Administrativo Regional (T.A.R.) del lugar en el que tenga su sede la Jefatura de Policía que ha promulgado la resolución²⁴.

Plazo para la interposición del recurso.

60 días a partir de la notificación de la resolución.

Tasas judiciales.

Contribución unificada. No se debe pagar si se admite que la parte recurrente tiene derecho a representación legal a cargo del Estado²⁵.

Para la asistencia legal a cargo del Estado (representación legal gratuita)²⁶.

1

1.8 ¿Cómo se plantea un recurso contra el decreto de expulsión del Ministerio del Interior?

Autoridad judicial competente.

Tribunal Administrativo Regional (T.A.R.) del Lazio, sede de Roma²⁷.

Plazo para la interposición del recurso.

60 días a partir de la notificación de la resolución.

Tasas judiciales.

Contribución unificada. No se debe pagar si se admite que la parte recurrente tiene derecho a representación legal a cargo del Estado²⁸.

Información específica.

Se trata de un caso muy especial y raro de expulsión inmediatamente ejecutiva dispuesta por el Ministro del Interior por motivos de orden público o de seguridad del Estado.

Para la asistencia legal a cargo del Estado (representación legal gratuita)²⁹.



REPUBBLICA
ITALIANA
MINISTERO
DELLE
FINANZE



CORTE
PISCALE

COMUNE
DI
MANTOVA

REPUBBLICA

COMUNE

CARTA

N°



2

documentos

certificado de residencia
carné de identidad
tarjeta de identificación fiscal
permiso de conducir.

2.1 ¿Qué es la "residencia"?

La residencia es el lugar en el que reside una persona habitualmente¹

El ciudadano no comunitario, mayor de edad, que esté en posesión de un permiso de residencia con duración mayor de 3 meses, tiene derecho a la inscripción en el Registro Civil del Ayuntamiento donde reside².

¿Dónde y cómo se presenta la solicitud de inscripción de residencia?

La solicitud de residencia se presenta entregando a la Oficina del Registro Civil del Ayuntamiento³ en el que se tiene la intención de residir habitualmente, la solicitud redactada en un formulario apropiado y los siguientes documentos:

- pasaporte en vigor;
- permiso de residencia o tarjeta de residencia en vigor (o sea, no caducados);
- tarjeta de identificación fiscal;
- contrato de alquiler registrado;
- autocertificación de los metros cuadrados habitables de la propia vivienda (en el caso en el que sea la primera vez que se solicita), o el recibo del pago del impuesto sobre la basura.

El oficial del registro civil extiende al solicitante un recibo que certifica la solicitud de residencia, y ordena un control, que efectuará la Policía municipal, de la residencia real del solicitante.

En el caso en el que se renueve el permiso de residencia o la tarjeta de residencia

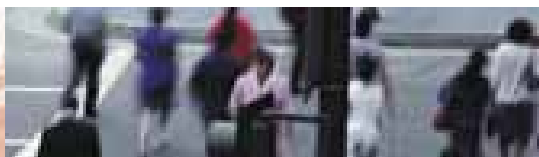
En el plazo de 60 días a partir de la renovación del permiso de residencia o de la tarjeta de residencia, los extranjeros inscritos en el Registro Civil tienen la obligación de renovar la declaración de residencia habitual adjuntando una copia del nuevo permiso de residencia, comunicándolo directamente a la Oficina del Registro Civil del Ayuntamiento de residencia.

En el caso en el que no se efectúe dicha comunicación, el extranjero será borrado de las listas de la población residente en el Ayuntamiento.

¿Para qué sirve la inscripción de residencia?

La inscripción en el Registro Civil de la población residente en un determinado Ayuntamiento es un requisito indispensable para:

- la expedición del carné de identidad;



- presentar una solicitud de asignación de las viviendas de protección oficial;
- acceder a las prestaciones socio-asistenciales⁴.

Quien vive en una comunidad, ¿puede solicitar la inscripción en el registro civil de residentes?

Es posible solicitar la inscripción de residencia aunque se viva en una comunidad (Por ej. un centro de acogida, un internado).

En este caso la solicitud tiene que estar firmada por el Jefe de convivencia (por ej. el responsable de la estructura de acogida).

¿Quién debe hacer la declaración de residencia para una familia?

La solicitud de residencia que afecta a todos los componentes de una familia, la podrá presentar cualquier componente, con la condición de que sea mayor de edad.

Si se vive con otra familia, es necesario el consenso del cabeza de familia.

La **familia**, a efectos del Registro Civil, está compuesta por todas las personas que viven en la misma vivienda.

Sin embargo, si no subsisten vínculos de parentela, de matrimonio, afinidad, adopción o tutela, se podrá solicitar la inscripción en una familia diferente.

2

31

Para más información se puede llamar al

Número Verde 800 19585

¹ El **domicilio**, en cambio, es el lugar en el que una persona ha establecido la sede principal de sus negocios e intereses.

² Los extranjeros descendientes de ciudadanos italianos por nacimiento, en posesión de un permiso de residencia en vigor, podrán solicitar la inscripción en el registro civil, necesaria para el inicio de la tramitación para la obtención de la ciudadanía italiana, prescindiendo del motivo y de la duración del permiso de residencia.

³ Ver directorio incluido al final de la guía.

⁴ Para más información acerca de las prestaciones socio-asistenciales, ver cap. n. 3. Servicios Sociales.

2.2 ¿Qué es el carné de identidad?

Es un documento de identificación personal que cualquier ciudadano extranjero puede solicitar, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- esté en posesión de un permiso de residencia en vigor;
- tenga su residencia dentro del territorio italiano;
- y tenga más de 15 años.

El carné de identidad, en el caso de extranjeros y apátridas legalmente residentes en nuestro país, tiene la misma duración que el permiso de residencia y no resulta válido para la expatriación, puesto que sólo tiene validez dentro del territorio italiano.

Para obtener el Carné de Identidad es necesario dirigirse a la **Oficina del Registro Civil del Ayuntamiento o del distrito donde se reside**⁵ presentando:

- 3 fotografías tamaño carné frontales, iguales y recientes;
- un documento de identificación en vigor, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea;
- el pasaporte en vigor y el permiso de residencia, en el caso de ciudadanos de fuera de la Unión Europea.

En caso de pérdida o sustracción del Carné de identidad es necesario presentar una denuncia a las autoridades de Policía, entregar una copia de la denuncia en el Registro Civil para solicitar una nueva expedición, las fotografías, un documento en vigor y el permiso de residencia.

2.3 ¿Qué es la tarjeta de identificación fiscal?

Es un código compuesto por letras y números, a través del cual el Ministerio de Hacienda identifica a la persona. Cada persona tiene su tarjeta de identificación fiscal personal.

En cuanto se obtiene el permiso de residencia, hay que dirigirse a la Oficinas Locales del Ministerio de Hacienda y solicitar la expedición de la tarjeta de identificación fiscal.

Las direcciones de las diversas sedes repartidas por el territorio regional se pueden encontrar consultando la siguiente página de internet:

www.agenziaentrate.it/indirizzi/agenzia/uffici_locali/lista.htm?m=1&r=Piemonte

Para la expedición de la tarjeta de identificación fiscal hay que exhibir:

- el permiso de residencia en vigor;

El poseedor de la tarjeta de identificación fiscal puede:

- inscribirse en el S.S.N. (Servicio Sanitario Nacional);
- ser contratado como trabajador por cuenta ajena;
- iniciar una actividad laboral como autónomo;
- realizar cualquier tipo de contrato (por ejemplo de alquiler, venta, etc.);
- abrir una cuenta corriente bancaria.

En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, se puede solicitar un duplicado a la Oficina Local de la Agencia de Ingresos o también a las ventanillas *self service* del Ministerio de Hacienda, que se encuentran en las Oficinas de Relaciones con el Público (U.R.P.) de los Ayuntamientos y de la Jefatura de Policía de Roma, en las Oficinas de Hacienda y en algunas Oficinas de correos, centros comerciales y aeropuertos.

El duplicado se puede solicitar también a través de internet en la página www.agenziaentrate.it/servizi/duplicatocf

Para más información se puede consultar la página de internet:

www.agenziaentrate.it/servizi

⁵ Ver directorio incluido al final de la guía.



2.4 ¿Para qué sirve el permiso de conducir?

El permiso de conducir es un certificado que permite conducir un vehículo perteneciente a la categoría para la que ha sido expedido el carné.

La solicitud para su expedición o su renovación se debe presentar ante la **Jefatura de Tráfico (MCTC)**⁶ que corresponda por territorio de residencia.

¿Se puede conducir en Italia con un permiso de conducir extranjero?

Durante el primer año de permanencia, o hasta que no se les solicite la inscripción de residencia en Italia, los ciudadanos de fuera de la Unión europea⁷ que quieran conducir en Italia, tienen que llevar consigo:

- el propio permiso
- el Permiso Internacional (que consiste en la traducción oficial del permiso original).

En caso de que deseen adquirir la residencia oficial en Italia o si residen en Italia desde hace más de 1 año, los ciudadanos provenientes de fuera de la Unión europea, tendrán que convertir el permiso extranjero en permiso de conducir italiano.

La conversión es automática en el caso en el que el ciudadano de fuera de la Unión provenga de un país que haya firmado un acuerdo con Italia para la convalidación de los permisos de conducir⁸.

Para expedirlo, se procederá previamente a controlar que el solicitante se halle en posesión de los requisitos psíquicos y físicos establecidos por el Código de la circulación⁹, pero no será necesario realizar ningún examen de conducción.

En cambio, los ciudadanos de fuera de la Unión provenientes de países que no hayan estipulado acuerdos con Italia para la conversión automática del permiso de conducir, tienen que realizar los exámenes teóricos y prácticos para la obtención del permiso italiano.

¿Dónde se presenta la solicitud de convalidación del permiso de conducir?

Hay que presentar la solicitud de convalidación ante la Dirección Provincial de la Jefatura de Tráfico de la provincia de residencia (también para el trámite de las oficinas del A.C.I.)¹⁰, con los siguientes documentos:

- certificado médico extendido por el médico asociado a la A.S.L.¹¹, o por el Oficial Sanitario (para las visitas es posible dirigirse al A.C.I.- *Automobile Club d'Italia*);

- certificado de residencia con póliza de 10,33 euros;
- tres foto-carné recientes, una de ellas legalizada;
- permiso de conducir extranjero en vigor (original y una fotocopia);
- traducción del permiso extranjero, realizada por un traductor jurado y compulsada por el Tribunal;
- certificado de antecedentes penales (con póliza de 10,33 euros).

Una vez que se haya hecho la solicitud y se haya entregado el propio permiso (que se enviará al país de procedencia), el extranjero recibirá un permiso italiano sin necesidad de aprobar ningún examen.

¿En el caso en que se cambie de residencia o de dirección?

Todo el que cambie de residencia o de dirección tendrá 30 días para comunicar al Gobierno Civil competente el cambio de Ayuntamiento de residencia o el cambio de dirección dentro del mismo Ayuntamiento.

El Gobierno Civil procederá a anotar el cambio en el permiso.

2

⁶ Ver directorio incluido al final de la guía.

⁷ De hecho, los permisos de conducir expedidos en los Estados miembros de la Unión Europea están equiparados a los correspondientes permisos de conducir italianos.

⁸ **Listado de Estados cuyos permisos de conducir pueden convertirse** (actualizado en febrero de 2003): Argelia, Corea del sur, Croacia, Eslovenia, Filipinas, Hungría, Islandia, Líbano, Liechtenstein, Macedonia, Malta, Marruecos, Noruega, Polonia, Principado de Mónaco, Rumanía, San Marino, Sri-Lanka, Suiza, Taiwan, Turquía.

Este elenco está sujeto a posibles variaciones.

Por lo tanto se sugiere, para verificar las posibles variaciones, que se contacte con la oficina de la "Motorizzazione" de la propia provincia (ver directorio incluido al final de la guía.).

⁹ En Italia no puede conducir:

- El enfermo físico o psíquico, con deficiencia orgánica o minusvalías psíquicas, anatómicas y funcionales que impidan conducir con seguridad automóviles y motocicletas;
- El delincuente habitual reconocido, profesional o por inclinación, sometido a medidas de seguridad personales o a medidas de prevención, excepto si se ha rehabilitado;
- El condenado a pena de prisión no inferior a tres años, cuando el uso del documento de conducción pueda facilitar la ejecución de delitos de la misma duración.

¹⁰ Ver directorio incluido al final de la guía.

¹¹ Para más información acerca del sistema sanitario italiano y las A.S.L. ver cap. n. 4.Salud y Asistencia Médica.



2.5 ¿Qué es la autocertificación?

La autocertificación es una simple declaración, conocida también como "declaración sustitutiva de certificación", con la que el ciudadano certifica una serie de hechos, estados y condiciones, sin tener que presentar el certificado correspondiente.

Tiene la misma validez temporal del documento al que sustituye.

Tiene que estar firmada por el ciudadano interesado sin necesidad de compulsar la firma.

La puede presentar también otra persona, en lugar de los certificados, junto a una fotocopia del carné de identidad.

También pueden presentar autocertificación los ciudadanos de Estados no pertenecientes a la Unión Europea regularmente residentes en Italia.

¿Qué puede demostrarse con la autocertificación?

Con la autocertificación se pueden declarar:

- la fecha y el lugar de nacimiento;
- la nacionalidad;
- la posesión de derechos civiles y políticos;
- la fe de vida;
- la residencia;
- el certificado de convivencia;
- el estado civil: soltero/a, casado/a, viudo/a o divorciado/a;
- el nacimiento de un hijo;
- el fallecimiento del cónyuge, del ascendiente o descendiente (abuelo, padre, madre, hijo, sobrino, nieto, etc.);
- la inscripción en registros o colegios de las administraciones públicas;
- la pertenencia a categorías profesionales;
- la posesión de un título de estudio o de un título profesional; los exámenes realizados; la posesión de un título de especialización, de capacitación, de formación, de puesta al día y de cualificación técnica;
- la propia renta y la situación económica (incluso para obtener la concesión de beneficios de cualquier tipo previstos por leyes especiales), el cumplimiento de específicos deberes contributivos con indicación de la cantidad abonada;
- la posesión y el número de la tarjeta de identificación fiscal y de cualquier dato presente en el archivo del registro civil tributario;
- la pertenencia a la categoría de desempleado, de estudiante o de pensionista y el tipo de pensión;



- ser el representante legal de personas físicas y jurídicas, el tutor, curador y similares;
- la inscripción en asociaciones y formaciones sociales de cualquier tipo;
- todas las situaciones que tengan que ver con el cumplimiento de los deberes militares, incluso las certificadas en el folio militar de la cartilla militar;
- no haber recibido condenas penales y no ser destinatario de sanciones que afecten a la aplicación de medidas de prevención, de decisiones civiles ni de sanciones administrativas que figuren como antecedentes penales;
- que no se tiene conocimiento de estar sometido a procedimientos penales;
- que se vive a cargo de alguien;
- todos los datos, que el interesado conozca directamente, contenidos en los registros del estado civil;
- no encontrarse en estado de suspensión de pagos o de quiebra y no haber presentado una petición de convenio por quiebra.

Para certificar los datos relativos a apellidos, nombre, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil y residencia, es suficiente exhibir un documento de identificación.

El registro de los datos se lleva a cabo a partir de la fotocopia no compulsada de dicho documento.

Si el documento ya no está en vigor, el interesado tiene que declarar, en un margen de la fotocopia, que los datos que contiene el documento no han cambiado desde la fecha de expedición.

La autocertificación se puede utilizar sólo para certificar estados, cualidades y hechos **que los sujetos públicos italianos pueden certificar** (o sea, todas las oficinas de las Administraciones Públicas y Entes o Empresas que ofrecen servicios públicos).

¿Qué no se puede autocertificar?

No se pueden sustituir con la autocertificación los siguientes documentos:

- certificados médicos, sanitarios, veterinarios;
- certificados de origen y conformidad con las normas comunitarias;
- patentes y marcas.





3

servicios

sociales

3.1 ¿Quién ofrece asistencia social y socio-sanitaria en Piamonte?

*En Piamonte los servicios que ofrecen asistencia social y socio-sanitaria pueden ser gestionados de muchas formas diferentes, dependiendo del lugar de residencia. De hecho, los pueden ofrecer Consorcios de Ayuntamientos, Ayuntamientos por separado o asociados o Agencias sanitarias locales (ASL). Los entes que ofrecen los servicios socio-asistenciales se llaman **Entes Gestores**.*

¿Cómo se puede conocer con exactitud el nombre del Ente Gestor al que hay que dirigirse?

Hay que dirigirse al propio Ayuntamiento de residencia, que se ocupará de indicar el Ente Gestor más cercano¹.

¿Quién puede solicitar la asistencia social?

Todos los ciudadanos extranjeros que se encuentren en una situación de regularidad. A los extranjeros que no posean el permiso de residencia y a los apátridas se les garantizan las medidas de primeros auxilios y de emergencia.

¿Cuáles son los servicios sociales que ofrecen los Entes Gestores?

- información de carácter general a través de la secretaría social;
- intervenciones de asistencia económica conforme a los reglamentos internos adoptados por el Ente gestor;
- servicios de asistencia a domicilio con el fin de favorecer la permanencia en el núcleo familiar o, en cualquier caso, asistencia a domicilio a personas parcial o totalmente no autosuficientes;
- servicios de educación a domicilio a favor de personas, en especial menores, con riesgo de marginación social;
- servicios relativos a la tutela de menores en relación con la Autoridad Judicial (casos de tutelas familiares, adopciones);
- intervenciones para la tutela de los menores extranjeros no acompañados por sus familiares;
- intervenciones de asistencia a favor de las personas discapacitadas;
- asistencia a las personas mayores (asistencia a domicilio, inserción en un centro diurno o en un asilo);
- mediación cultural, mediación familiar, cursos de formación profesional, etc.

No todos los Entes Gestores ofrecen los mismos servicios, y, sobre todo, el acceso a estos últimos está reglamentado de manera diferente dependiendo del Ente.



¿Cómo se puede saber cuáles son exactamente los servicios que ofrece el Ente Gestor?

A través de la "Tarjeta de Servicios" que enumera todos los tipos de intervenciones que el Ente Gestor competente para el territorio puede ofrecer y los requisitos que se deben cumplir para poder tener derecho a ellas.

La Tarjeta de servicios se puede solicitar directamente al Ente Gestor o al Ayuntamiento de la ciudad.

En caso de que este documento no estuviera disponible, se podrá solicitar información a la Secretaría Social del Ente gestor.

3

¹ Ver directorio incluido al final de la guía.





4

salud y
asistencia
médica

4.1 ¿Qué es el "Servizio Sanitario Nazionale"?

El "Servizio Sanitario Nazionale" (S.S.N.) es un conjunto de centros y servicios que tutela la salud y asegura la asistencia sanitaria a todos los ciudadanos, italianos y extranjeros regulares, sin diferencia de trato.

La asistencia sanitaria corresponde, además de a los inscritos, a los familiares a cargo que residen regularmente.

Para disfrutar del derecho a la asistencia sanitaria es necesario, en primer lugar, inscribirse en el "Servizio Sanitario Nazionale".

La inscripción en el "Servizio Sanitario Nazionale" es **obligatoria**:

- para quien reside y trabaja con regularidad en Italia;
- para quien reside regularmente y está inscrito en las oficinas de empleo;
- para quien ha solicitado la renovación del permiso de residencia por trabajo por cuenta ajena o autónomo, por motivos familiares, por asilo político, en espera de adopción o acogida y por solicitud de la nacionalidad italiana.

La inscripción en el "Servizio Sanitario Nazionale" es **optativa** (pagando una cotización anual):

- para el titular de un permiso de residencia por motivos de estudio;
- para quien reside regularmente *au pair*.

Dónde se realiza la inscripción en el "Servizio Sanitario Nazionale"?

La inscripción se puede realizar directamente en las "Aziende Sanitarie Locali" (A.S.L.)¹ del lugar de residencia. Las A.S.L. son los centros administrativos y operativos del Sistema Sanitario Nacional.

¿Para qué sirve la cartilla sanitaria?

La cartilla sanitaria es un documento que demuestra la inscripción en el "Servizio Sanitario Nazionale". En ella están indicados el nombre del asistido y el del médico de cabecera (ver más adelante).

Es necesario presentar la cartilla para poder beneficiarse de las prestaciones sanitarias y para acceder a los servicios.

¿Cuánto tiempo vale la cartilla sanitaria?

La validez de la cartilla sanitaria es la misma que la del permiso de residencia. Para los refugiados políticos reconocidos conforme a la Convención de Ginebra de 1951, la duración es ilimitada.



La inscripción cesa en caso de revocación, anulación, caducidad y no renovación del permiso de residencia, o bien si ha tenido lugar la expulsión.

El interesado podrá seguir beneficiándose de la inscripción si presenta la documentación que demuestra que está pendiente un recurso contra las disposiciones susodichas.

¿Qué documentos son necesarios para la inscripción en el "Servizio Sanitario Nazionale"?

- documento de identidad;
- permiso de residencia;
- tarjeta de identificación fiscal;
- certificado de empadronamiento, o a falta de éste, una autocertificación de domicilio redactada ante el funcionario de la A.S.L.

¿A qué da derecho la inscripción en el "Servizio Sanitario Nazionale"?

La inscripción da derecho:

- a la elección de un médico de medicina general "médico de cabecera", o de un pediatra;
- a los especialistas y a análisis;
- a los Servicios de Urgencias;
- a la hospitalización gratuita en hospitales públicos y centros convenionados;
- a la asistencia farmacéutica.

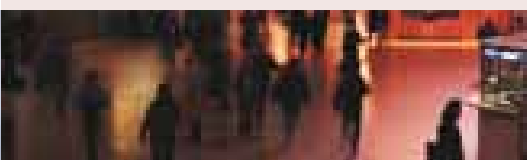
¿Cuánto cuesta la inscripción en el "Servizio Sanitario Nazionale"?

La inscripción es gratuita para:

- los desempleados con permiso de residencia e incluidos en el Banco de Datos de los Institutos de Empleo²;
- los refugiados con un certificado regular que atestigüe el estado de refugiado y de solicitud de asilo;
- el ciudadano casado y a cargo de un ciudadano italiano;
- el menor con padre residente en Italia o con padre perteneciente a una de las categorías mencionadas arriba.

¹ Ver directorio incluido al final de la guía.

² Ver cap.5. Trabajo y seguridad social.



La inscripción se paga:

- con la cotización de la empresa para los trabajadores con permiso de residencia regular;
- con el pago de una cuota fija anual de los profesionales, los trabajadores autónomos, o los estudiantes con permiso de residencia regular.

4.2 ¿Quién tiene derecho al médico de cabecera y al pediatra? ¿Qué servicios garantizan?

Todos los ciudadanos tienen derecho a la asistencia prestada por un médico de medicina general. Está prevista la asistencia de un pediatra para niños de 0 a 14 años, en los municipios que dispongan de este servicio. A partir de los 6 años, los padres, si lo desean, pueden optar por elegir un médico de medicina general para atender a su hijo.

La elección del médico y del pediatra se realiza cuando se va a la oficina que expide la cartilla sanitaria, consultando la lista de los médicos disponibles. La relación entre médico y ciudadano se basa en una relación de confianza. El médico puede ser sustituido por otro de la misma ASL en cualquier momento.

El médico de cabecera y el pediatra garantizan:

- consultas en ambulatorio o a domicilio;
- prescripción de fármacos;
- petición de consultas especializadas y análisis;
- certificación por enfermedad a trabajadores por cuenta ajena, a niños que tengan que reincorporarse a la escuela después de una enfermedad, o que vayan a entrar en guarderías, en educación infantil, primaria, media, secundaria.

Uno también se puede dirigir al médico de cabecera para pedir consejos y sugerencias para salvaguardar la propia salud, previniendo la aparición de enfermedades.

El médico y el pediatra realizan su actividad en horarios y días que deben figurar en la entrada de sus ambulatorios.

Todos los servicios del médico de cabecera y del pediatra son gratuitos.



4.3 ¿Dónde hay que dirigirse para las consultas de médicos especialistas y de las pruebas de laboratorio (radiografías, análisis de sangre, etc.)?

Hay que ir a la oficina de cita previa (prenotazioni) de la A.S.L.

Es necesario presentar la propia cartilla de inscripción al S.S.N. y el volante del médico de cabecera o del pediatra.

La cita previa no es necesaria para las consultas:

- oftalmológicas,
- ginecológicas,
- odontológicas.

La cita previa es casi siempre necesaria.

En las oficinas de cita previa de la A.S.L. se indica el lugar, día y la hora donde se realizará la consulta.

Las consultas de especialistas y las pruebas de laboratorio se efectúan en ambulatorios públicos y en centros privados convenionados.

Para las consultas de especialistas y las pruebas de laboratorio hay que pagar una cuota que se llama "ticket".

Algunas categorías como ciudadanos con renta baja, inválidos civiles, embarazadas, etc. pueden obtener la exención del ticket.

Para información al respecto es necesario dirigirse a las Oficinas de Relación con el Público de las A.S.L., donde se pueden hacer reclamaciones o pedir información acerca de todo lo que concierne a la tutela del usuario.

4.4 ¿A quién hay que dirigirse en caso de Emergencia?

En casos graves (accidentes, infortunios y en cualquier situación de peligro de vida) es posible ir al servicio de Urgencias del hospital o solicitar la intervención de un médico llamando al número gratuito 118, que funciona las 24 horas del día.

En los casos de enfermedad se puede pedir al médico de cabecera que realice una visita gratuita a domicilio. Durante las horas nocturnas (desde las 20.00 hasta las 8.00), el sábado por la tarde (a partir de las 14.00), el domingo y todos los días pre-festivos y festivos, funciona, el **Servicio de Continuidad Asistencial (médico de guardia)**.



4.5 ¿Dónde se compran las medicinas?

En Italia las medicinas se venden exclusivamente en las farmacias. Sólo el médico de cabecera, el pediatra y el médico que efectúa la visita especialista pueden prescribir las medicinas con una declaración escrita en un formulario apropiado (receta).

En la receta, que se entrega al farmacéutico, el médico autoriza a comprar la medicina. La receta farmacéutica tiene una validez de 30 días.

Para este servicio se puede llamar también al número telefónico gratuito **118**. Los horarios de apertura y cierre y los periodos de vacaciones de las farmacias están señalados en un calendario que se prepara periódicamente y que se encuentra expuesto en cada farmacia.

De noche y en días festivos funcionan las farmacias de "guardia".

Cada farmacia está obligada a exponer fuera cuál es la farmacia de guardia más cercana.

4.6 ¿Qué son los Consultorios Familiares y Pediátricos?

Son centros para la tutela de la salud física y psíquica de la mujer, del hijo de la pareja y de la familia. Se encuentran en todas las A.S.L.

¿Qué servicios ofrecen?

- Asistencia a embarazadas (consultas obstétrico-ginecológicas, cursos de preparación al parto, al nacimiento y a la maternidad);
- asistencia a mujeres que desean interrumpir voluntariamente el embarazo (aborto);
- asistencia ginecológica básica para enfermedades relacionadas con la sexualidad, esterilidad e infertilidad;
- asistencia a mujeres con problemas de menopausia;
- asesoría contraceptiva, para impedir embarazos indeseados;
- prevención y diagnóstico de los tumores del aparato genital femenino;
- asistencia y asesoramiento sobre problemas psicológicos y sociales relacionados con la relación de pareja, la relación padres-hijos, el embarazo, el parto, la sexualidad;
- problemáticas referidas a separaciones, malos tratos y violencia en familia;
- información sobre adopciones y acogidas familiares;



- salud del feto, del recién nacido y del niño durante la infancia;
- Todas las prestaciones de los consultorios son gratuitas. No es necesario presentar ninguna autorización ni volante del médico de cabecera, sino que es suficiente pedir cita (incluso telefónicamente).
Estos servicios están destinados también a mujeres sin permiso de residencia.

4.7 ¿En Italia es legal la interrupción voluntaria del embarazo (aborto)?

*Sí, en Italia existe una ley (Ley 194/1974) que reglamenta y admite la interrupción voluntaria del embarazo durante los **primeros noventa días**.*

4

¿Es posible interrumpir el embarazo después de los primeros 90 días?

Sí, pero sólo en algunos casos:

- cuando el embarazo o el parto conlleven un grave peligro para la vida de la madre;
- cuando el feto presente malformaciones que ponen en peligro la salud física o psíquica de la madre.

¿A quién hay que dirigirse para abortar?

Hay que dirigirse a un consultorio público, a un centro socio-sanitario o a un médico de confianza.

El consultorio, el centro socio-sanitario o el médico de confianza tienen el deber de:

- garantizar las pruebas necesarias;
- evaluar, respetando la libertad y la dignidad de la mujer, junto a ella y al padre (siempre que la mujer lo permita), las circunstancias que la han llevado a pedir la interrupción del embarazo;
- informarla de sus derechos de trabajadora y de madre;
- promover cualquier intervención oportuna para apoyar a la mujer, ofreciéndole

49

³ Ver directorio incluido al final de la guía.



toda la ayuda necesaria tanto durante el embarazo como después del parto; Cuando el médico del consultorio, del centro socio-sanitario o el médico de confianza considere que las condiciones son tales que requieren una **intervención urgente**, entregará inmediatamente a la mujer un certificado de urgencia. Con dicho certificado la mujer puede presentarse en una de las sedes autorizadas para practicar la interrupción del embarazo.

Si el caso no se considera urgente, después de la visita, el médico del consultorio, del centro socio-sanitario o el médico de confianza, ante la petición de la mujer de interrumpir el embarazo, le entregará una copia de un documento, firmado también por la mujer, donde certificará el estado de embarazo y la petición de aborto, y la invitará a esperar 7 días para pensárselo.

Una vez transcurridos los 7 días la mujer puede presentarse en las sedes autorizadas para practicar la interrupción del embarazo, presentando el documento que le había entregado el médico

¿Quién puede pedir la interrupción del embarazo?

La petición la tiene que hacer la interesada personalmente.

Si la mujer tiene **menos de 18 años** se pide la autorización de quien tenga la potestad o tutela de la misma.

Además **durante los primeros 90 días**, cuando:


- haya serios motivos que impidan o desaconsejen la consulta de las personas que ejercen la potestad o la tutela;
- o bien éstas, una vez interpeladas, no den su conformidad o tengan opiniones discordantes;

el consultorio o el centro socio-sanitario, o el médico de confianza, vuelve a enviar en un plazo de 7 días desde la petición, un informe con su opinión, al juez tutelar del lugar donde ejerce.

El juez tutelar, en un plazo de cinco días, después de escuchar a la mujer y teniendo en cuenta su voluntad, podrá autorizarla a decidir la interrupción del embarazo. En caso de que el médico constate la urgencia de la intervención, a causa de un grave peligro para la salud de la mujer menor de edad, podrá certificar la existencia de condiciones que justifiquen la interrupción del embarazo, independientemente de la autorización de quien ejerza la potestad o la tutela, y sin dirigirse al juez tutelar.

Dicho certificado constituye título para realizar urgentemente la operación y, si es necesaria, la hospitalización.

Después de **los primeros 90 días**, se aplican a las menores de edad los mismos



procedimientos que a las mayores de edad, independientemente de la conformidad del que ejerza la potestad o tutela.

4.8 ¿Existe en Italia la posibilidad de no reconocer al hijo al nacer?

Sí, en Italia la mujer tiene derecho a dar a luz sin reconocer al hijo y sin que su nombre aparezca en el momento del parto (y por lo tanto sin que el niño tenga su apellido).

En este caso la mujer tiene derecho a que su nombre se mantenga secreto; y está rigurosamente prohibido a los que, por motivos administrativos, conocen el nombre de la madre que revelen dicho conocimiento.

Si lo hacen cometen un delito.

Si la madre no reconoce al hijo, el tribunal no puede investigar acerca de la paternidad del mismo.

4.9 ¿Dónde hay que dirigirse para la asistencia sanitaria de los niños?

La asistencia a los menores extranjeros está garantizada:

- a través de los pediatras que se pueden elegir libremente y que se encuentran en todas las A.S.L. (se puede acudir a ellos incluso siendo irregular);
- a través de los consultorios pediátricos y los centros de vacunación.



4.10 ¿Cuáles son las vacunas obligatorias y optativas en Italia? ¿y las profilaxis?

En la tabla siguiente se encuentran las principales vacunas obligatorias y optativas y la época en la que hay que efectuar la vacunación.

Vacunas obligatorias			
Edad	Poliomielitis	Difteria Tétano Tos ferina	Hepatitis B
3° mes	●	●	●
5° mes	●	●	●
11° mes	●	●	●
12-15° mes			
3° año	●		
5-6° año		●	
12° año			● (3 dosis)

Vacunas optativas		
Edad	Haemophilus influenzae tipo b	Sarampión Rubeola Parotitis (Paperas)
3° mes	●	
5° mes	●	
11° mes	●	
12-15° mes		●
3° año		
5-6° año		
12° año		● dosis de recuerdo eventual

A los adultos se les aconsejan las vacunas contra el tétano (1 dosis de recuerdo cada diez años después del ciclo básico) y la hepatitis viral de tipo B.

4.11 ¿Dónde hay que dirigirse para vacunarse?

*Para ponerse las vacunas obligatorias hay que dirigirse al **Centro de vacunación**, al **Consultorio Pediátrico** o al **Servicio de Higiene Pública** de las A.S.L. El servicio es gratuito.*

Hay que presentar un certificado de vacunación para entrar en la enseñanza primaria, en la educación preescolar, en la guardería infantil, para poder realizar estancias veraniegas y para realizar actividades deportivas de competición.

La vacunación infantil es un modo seguro y eficaz para obtener una protección individual y de la población de algunas enfermedades graves.

¿Es necesario someterse a algunas vacunaciones cuando se vuelve al país de origen?

Es aconsejable e importante la prevención de las enfermedades infecciosas para quienes se dirigen al país de origen (**malaria, fiebre amarilla, hepatitis viral A**).

Para esta profilaxis los extranjeros pueden dirigirse a su médico de cabecera, a los centros de medicina de viajeros y si no poseen permiso de residencia, a los centros I.S.I. (Centros de Información Sanitaria, ver más adelante) donde les indicarán el lugar más idóneo.

4

53

4.12 ¿Los extranjeros en Italia tienen derecho a la asistencia sanitaria?

Todos los extranjeros presentes en Italia tienen derecho a la asistencia sanitaria esencial.

¿Qué servicios tiene asegurados el extranjero residente regularmente que no esté inscrito en el "Servizio Sanitario Nazionale"?

En los centros sanitarios acreditados del mismo "Servizio Sanitario Nazionale" tiene asegurados:

- **los servicios hospitalarios urgentes** (ambulatorio, hospitalización y hospital de día), que se deben pagar según las tarifas en el momento del alta;
- **los servicios sanitarios no urgentes**, que se pueden programar y para los cuales no se pasa por urgencias, tanto de ambulatorio como de hospital, (por ejemplo la tonsilectomía), **previo pago de las tarifas correspondientes**.

La prestación de servicios sanitarios a asegurados por instituciones extranjeras,



está reglamentada, en cambio, por las normas previstas por los acuerdos internacionales.

¿Qué servicios tiene asegurados el extranjero que no esté en regla con las normas relativas a la entrada y a la residencia?

El extranjero sin permiso de residencia, o sea, "Straniero temporaneamente presente" (S.T.P.), tiene garantizada la asistencia sanitaria básica.

Especialmente en los centros públicos y privados acreditados del "Servizio Sanitario Nazionale" están asegurados:

- los servicios de ambulatorio y hospital, urgentes o esenciales, aunque se trate de servicios duraderos, por enfermedad e infortunio;
- la asistencia sanitaria básica;
- la asistencia durante el embarazo y la baja por maternidad;
- la asistencia por interrupción voluntaria del embarazo (aborto);
- la tutela de la salud del menor;
- las vacunaciones previstas por la normativa y en el ámbito de intervenciones de prevención colectiva autorizadas por cada una de las Regiones;
- las intervenciones de profilaxis internacional;
- la profilaxis, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades infectivas;
- la distribución gratuita de fármacos esenciales.

De cualquier manera, el enfermo tiene asegurado el ciclo terapéutico y rehabilitativo completo para la posible curación de la enfermedad.

Al extranjero sin permiso de residencia, la A.S.L. a la que pertenece le entregará una **cartilla sanitaria con un código regional con la sigla S.T.P.** ("Straniero temporaneamente presente") que tiene que mostrar para poder recibir las prestaciones sanitarias.

Esta cartilla tiene validez semestral y se puede renovar en caso de permanencia del extranjero en el territorio nacional.

¿El extranjero sin permiso de residencia, en caso de necesidad, tiene derecho a una ayuda económica para beneficiarse de la asistencia sanitaria?

Los servicios ofrecidos por el "Servizio Sanitario Nazionale" a los ciudadanos que no estén inscritos se realizan gratuitamente en caso de que carezcan de recursos económicos suficientes, con excepción de las cotizaciones de participación en el gasto (ticket).



La situación de indigencia de la persona se certifica cuando se le asigna el código regional con la sigla **S.T.P.** ("Straniero temporaneamente presente"), mediante la suscripción de una declaración, que vale también seis meses.

El extranjero indigente sin permiso de residencia está exento también de la cotización de participación en el gasto (ticket) por lo que concierne a:

- la asistencia sanitaria básica;
- las urgencias;
- el embarazo;
- las patologías exentas o las personas exentas por razones de edad o por padecer estados graves de incapacidad.

El uso por parte del extranjero sin permiso de residencia de todos los servicios sanitarios no conlleva ninguna comunicación por parte de los operadores sanitarios a la Policía judicial.

¿Qué son los Centros ISI?

Son **Centros de Información Sanitaria** para Extranjeros no inscritos en el "Servizio Sanitario Nazionale", que la Región Piemonte ha constituido en vía experimental.

Los "Stranieri Temporaneamente Presenti" (S.T.P.) encuentran en los Centros ISI un acceso facilitado al Servicio Sanitario tanto para los aspectos terapéuticos como para los preventivos y, a menudo, burocráticos, gracias a la presencia de mediadores culturales.



A continuación están indicados los Centros de "Informazione Salute Immigrati" (Centros ISI) activos en Piemonte.

Asti ASL 19	<i>Via Orfanotrofio 15/17</i>	0141-392743
Biella ASL 12	<i>Via Don Sturzo 20</i>	015-3503681/350655
Borgomanero (No) ASL 13	<i>Viale Zoppis 6</i>	0322-848343
Bussoleno (To) ASL 5	<i>Via Tonelli 1</i>	0122-48196
Chieri (To) ASL 8	<i>Via San Giorgio 20</i>	011-94294682
Collegno (To)	<i>Via Oberdan 10</i>	011- 4017814-44
Cuneo ASL 15	<i>Via C. Boggio 14</i>	0171-450271/270
Domodossola ASL 14	<i>Corso Dissegna 29</i>	0324-491620
Novara ASL 13	<i>Via Dei Mille 2</i>	0321-374573
Omegna (Vb) ASL 14	<i>Via Mazzini 117</i>	0323-868355/166
Orbassano (To) ASL 5	<i>Viale Papa Giovanni XIII 11</i>	011-9036461/32
Torino ASL 2	<i>Via Tofane 71</i>	011-70952593/95
Torino ASL 4	<i>Largo Dora Savona 24</i>	011-2403717/12
Torino ASL 1	<i>Via San Domenico 22/c</i>	011-5663050
Vercelli ASL 11	<i>Via Crosa 4</i>	0161-593622/16









5

trabajo y
seguridad
social

5.1 ¿A quién dirigirse cuando se busca trabajo?

A los Centros para el Empleo¹

¿Qué servicios ofrecen los Centros para el Empleo?

Los Centros para el Empleo:

- ponen en contacto trabajadores y empresas;
- ofrecen información:
 - sobre el mercado de trabajo,
 - sobre las oportunidades de empleo,
 - sobre las ofertas formativas,
 - sobre la normativa vigente;
- ofrecen la posibilidad de efectuar prácticas formativas (es decir, periodos de formación en el ámbito laboral) a partir de convenciones estipuladas con las empresas (las prácticas promovidas por los Centros de Empleo prevén una duración de un mínimo de tres meses y un máximo de seis meses; no pueden configurarse como relación de trabajo y no prevén retribución).

¿A quién va dirigido el servicio?

- a los desempleados y desocupados de larga duración;
- a las mujeres en reinserción laboral;
- a los desempleados beneficiarios de regímenes especiales;
- a las personas discapacitadas;
- a los jóvenes desempleados y aprendices.

¿Cuáles son los documentos necesarios para poder beneficiarse de los servicios de los Centros para el Empleo?

- documento de identidad;
- tarjeta de identificación fiscal;
- permiso de residencia con motivo válido por:
 - trabajo** (por cuenta ajena o subordinado, por cuenta propia o autónomo, temporal);
 - familia**;
 - asilo político**;
 - estudios** (este permiso de residencia permite trabajar un máximo de 20 horas a la semana);
 - familia, menores de edad o en custodia** para los menores extranjeros sujetos a escolarización obligatoria;

- conviene llevar la traducción, ya legalizada por la Oficina de Legalización de Títulos del Juzgado, de los títulos de estudio obtenidos fuera de Italia.

5.2 ¿Qué cubre la cotización a la seguridad social y por qué es importante pagarla?

El sistema de la seguridad social prevé que el trabajador esté tutelado en ocasión de determinados sucesos, como:

- la enfermedad,
- la maternidad,
- la vejez,
- la enfermedad física y mental,
- el despido y por tanto el desempleo,
- los accidentes y las enfermedades profesionales.

Prevé, además, una serie de instrumentos al servicio de la tutela de la familia del trabajador. Para poder beneficiarse y obtener las distintas prestaciones de la seguridad social, es necesario que se haya pagado la cotización a la seguridad social.

¿Quién tiene la obligación de pagar la cotización a la seguridad social?

Para los **trabajadores por cuenta ajena** es la empresa donde trabajan la que tiene la obligación de cotizar a la seguridad social, además de pagar el salario al trabajador. Los **trabajadores autónomos**, como por ejemplo los comerciantes, en cambio, deben pagar directamente la cotización a la seguridad social.

¿Por qué es importante que también el trabajador extracomunitario pague la cotización a la seguridad social?

Porque el trabajador extracomunitario que desarrolla en Italia una actividad laboral **regular**, por la que se acreditan periodos de cotización, tiene **los mismos derechos** que se les reconoce a la generalidad de los trabajadores.

Puede conseguir, si reúne los requisitos exigidos, el derecho a las prestaciones previstas por la legislación italiana.

¹ Ver directorio incluido al final de la guía.



¿Cuáles son los principales Organismos que ponen en funcionamiento las prestaciones de la seguridad social?

INPDAP (*Istituto Nazionale di Previdenza per i Dipendenti dell'Amministrazione Pubblica*), que se encarga de la tutela de la seguridad social para los funcionarios públicos.

INAIL (*Istituto Nazionale Assicurazioni Infortuni sul Lavoro*) que tutela a los trabajadores por cuenta ajena que sufren un accidente en el trabajo o contraen una enfermedad profesional, garantizándoles las prestaciones económicas y sanitarias necesarias.

INPS (*Istituto Nazionale della Previdenza Sociale*) que es el principal ente que asegura a los **trabajadores privados**, bien por cuenta ajena o bien autónomos, y los tutela cuando se verifican contingencias como la vejez, el desempleo, la maternidad, la enfermedad, garantizando subsidios sustitutivos de la retribución.

¿A quién se presenta la solicitud para obtener los diversos subsidios INPS?

A la agencia INPS competente territorialmente en función de la residencia/domicilio del interesado, en el caso de prestaciones pagadas directamente por el INPS.

En el caso, en cambio, de prestaciones que deben ser pagadas por la empresa donde se trabaja por cuenta del INPS, las solicitudes se deben presentar a la empresa y en algunos casos a ambos.

Las solicitudes se pueden presentar también por correo o a través de los **Patronatos**² autorizados que, por ley, ofrecen asistencia gratuita a los trabajadores en el desarrollo de las tramitaciones para la seguridad social.

La lista de las Agencias INPS competentes en función de la residencia/domicilio se puede consultar en la página internet www.inps.it/AgendaSedi

La mayor parte de los impresos de solicitud de cada prestación (contiene las instrucciones para la cumplimentación y los documentos que hay que adjuntar) y los formularios específicos están a disposición del público en las ventanillas de las Agencias INPS y también en internet en la página www.inps.it, en la indicación "moduli".

En el caso en que el trabajador extracomunitario vuelva a su país de origen ¿qué ocurre con las cuotas pagadas al INPS?

Las cuotas pagadas durante el periodo de trabajo en Italia se conservan indefinidamente en los archivos del INPS y constituyen la situación de asegurado de cada trabajador. Dicha situación se puede reactivar inmediatamente en caso de nuevo empleo en Italia, o se puede utilizar para la liquidación de una pensión.



5.3 ¿Qué ocurre en caso de que el trabajador caiga enfermo?

*En caso de que el trabajador caiga enfermo está previsto el **subsidio por enfermedad**. Es una prestación económica que le permite al trabajador recibir una parte del sueldo también en caso de ausencia del trabajo por enfermedad.*

Los primeros 3 días de baja por enfermedad los paga la empresa.

A partir del 4º día de baja por enfermedad, durante un periodo máximo de 180 días al año, corre a cargo del INPS.

¿A quién le corresponde el subsidio por enfermedad?

- A los trabajadores por cuenta ajena con cualificación de obreros o empleados en el sector privado;
- a los desempleados y suspendidos del trabajo (pertenecientes a las categorías arriba mencionadas), siempre y cuando la relación de trabajo haya cesado o se haya suspendido desde hace no más de 60 días antes del comienzo de la enfermedad.

Para los trabajadores con contrato de trabajo temporal, el derecho al subsidio por enfermedad cesa con la finalización del contrato de trabajo.

¿Cómo se obtiene el subsidio por enfermedad?

El trabajador deberá solicitar a su médico que le extienda el certificado de baja por enfermedad redactado en dos copias.

En el plazo de 2 días a partir de que el médico haya extendido la baja, deberá enviar la primera copia a la sede correspondiente del INPS (la de su residencia habitual) y la segunda copia a la empresa donde trabaja.

Los certificados son de lectura óptica, por tanto es muy importante, para su cumplimentación, atenerse a las instrucciones indicadas en el mismo certificado.

El trabajador enfermo deberá permanecer en casa estando a disposición de eventuales controles efectuados por médicos del INPS de las A.S.L., en los siguientes horarios: de 10 a 12 y de 17 a 19.

En caso de ausencia injustificada está prevista la pérdida del subsidio.

Si, durante el periodo en el que se percibe el subsidio por enfermedad, el enfermo debiera trasladarse a una dirección diferente de la indicada en el certificado de baja por enfermedad, deberá comunicarlo previamente al INPS y a la empresa donde trabaja.

² Ver directorio incluido al final de la guía.

Si durante la enfermedad el trabajador extracomunitario quisiera ir al extranjero o a su país de origen para recibir mejores tratamientos y/o asistencia, deberá pedir previamente la autorización al INPS.

5.4 ¿Cuáles son las prestaciones que tutelan la maternidad?

Nuestro sistema de seguridad social prevé diversas modalidades para tutelar a la madre y al padre trabajadores:

- la "indemnización" de maternidad;
- los descansos diarios por horas para asistir a los hijos;
- permiso por enfermedad del niño;
- subsidio por maternidad;
- subsidio por maternidad concedido por los Ayuntamientos.

Además, la ley italiana prevé la prohibición de despido de la mujer desde el comienzo del embarazo hasta que el niño cumpla un año, excepto que la relación laboral cese por finalización del contrato.

64

5.5 ¿Qué es la "indemnización" de maternidad?

Es una prestación sustitutiva de la retribución que se paga a las trabajadoras en situación de baja laboral por embarazo y maternidad.

¿A quién le corresponde la "indemnización" de maternidad?

- A las madres trabajadoras por cuenta ajena;
- a las empleadas de hogar que hayan pagado al menos un año de cotización durante los dos años anteriores al periodo de baja laboral obligatoria por maternidad, o al menos seis meses de cotización durante el año anterior a la baja;
- a las trabajadoras agrícolas que hayan efectuado un mínimo de 51 jornadas de trabajo durante el año anterior al periodo de baja laboral obligatoria;
- a las trabajadoras autónomas que resulten inscritas en las listas de artesanos y de comerciantes, o de agricultores, aparceros y colonos, antes del periodo de baja laboral por maternidad, y que resulte que hayan pagado las cuotas correspondientes.



¿Durante cuánto tiempo se concede la "indemnización" de maternidad?

La "indemnización" de maternidad por **baja obligatoria** se concede durante un periodo máximo de **5 meses**; por **baja optativa**, durante un periodo no superior a **11 meses** que se beneficiarán en los primeros ocho años de vida del niño.

5.6 ¿Qué es la baja obligatoria del trabajo por maternidad?

La ley prevé periodos durante los cuales está prohibido que la mujer trabaje cuando está embarazada (baja obligatoria):

- durante los dos meses que preceden a la fecha prevista del parto;
- durante el periodo que transcurre entre la fecha prevista y la fecha efectiva del parto, si el parto se produce con posterioridad a la fecha prevista;
- durante los tres meses posteriores al parto;
- durante los días no utilizados antes del parto, si el parto se produce con anterioridad a la fecha presunta.

Las trabajadoras, si lo quieren, pueden seguir trabajando hasta el mes anterior a la fecha prevista del parto, y así poder utilizar la baja obligatoria hasta el 4º mes después del parto.

Esto a condición de que el ginecólogo del Servicio de la Seguridad Social (SSN), o convenionado con él, y el médico responsable de la seguridad en el lugar de trabajo, en el caso en que la trabajadora dependa de una empresa sujeta a controles sanitarios (por ejemplo: empresa industrial), certifiquen que dicha situación no provoca perjuicios a la salud de la trabajadora ni del bebé que está por nacer.

Las trabajadoras que desarrollen trabajos muy pesados, peligrosos y que no puedan destinarse a otras funciones pueden anticipar "por riesgo" el periodo de baja obligatoria anterior al parto, contando con la autorización de la Inspección del Trabajo.

El periodo de baja obligatoria se puede prorrogar (si así lo dispone la Inspección del Trabajo) hasta el 7º mes siguiente al parto.

³ Es importante recordar que también la mujer extracomunitaria, cuya presencia en el territorio italiano sea irregular, tiene derecho a recibir gratuitamente algunas prestaciones hospitalarias del Servicio de la Seguridad Social (véase el cap. 4. Salud y Asistencia Médica).

La "indemnización" por baja obligatoria durante los tres meses siguientes a la fecha efectiva del parto se concede al **padre trabajador por cuenta ajena**:

- en caso de muerte o de grave enfermedad de la madre;
- en caso de que la madre, aunque no fuera una trabajadora, abandone al niño;
- o en caso de no reconocimiento del hijo por parte de la madre.

En tal caso está prohibido despedir al padre durante toda la duración de la baja y hasta que el niño cumpla un año de edad.

La trabajadora tiene derecho a la "indemnización" por baja obligatoria durante los tres meses siguientes a la fecha efectiva del parto también en los casos en que:

- el niño haya nacido muerto;
- el niño haya fallecido después del parto;
- haya habido una interrupción del embarazo después del 180° día de gestación (que ya se considera parto).

¿A quién se presenta la solicitud de baja laboral obligatoria?

Al INPS y a la empresa donde se esté trabajando.

5.7 ¿Qué es la baja laboral optativa por maternidad?

*En los primeros ocho años de vida del niño cada progenitor tiene derecho a ausentarse del trabajo y a percibir la "indemnización" por baja optativa (o bien **permiso parental**).*

Las bajas optativas no pueden superar un periodo total entre los padres de:

- 6 meses a lo largo de los primeros 3 años del niño.
- 10 meses a lo largo de los primeros 8 años del niño.

¿Quién puede solicitar la baja laboral optativa?

- Las madres trabajadoras por cuenta ajena durante un periodo continuado o fraccionado no superior a 6 meses;
- el padre trabajador por cuenta ajena durante un periodo continuado o fraccionado no superior a 6 meses, que pueden llegar a ser 7 en el caso en que el padre trabajador se ausente del trabajo por un periodo no inferior a 3 meses (en este caso el límite total de la abstención del trabajo de los padres, a lo



largo de los primeros 8 años del niño, asciende a 11 meses);

- el progenitor solo (padre o madre) durante un periodo continuado o fraccionado no superior a 10 meses;
- las trabajadoras autónomas (agricultoras, aparceras, colonas, artesanas y comerciantes), durante un periodo máximo de tres meses, también fraccionable, a lo largo del primer año de vida del niño.

No les corresponde a los encargados de los servicios familiares o domésticos, a los trabajadores a domicilio ni a los desempleados o suspendidos del trabajo.

Los padres pueden beneficiarse del permiso también contemporáneamente.

¿A quién se presenta la solicitud de abstención optativa?

Al INPS y a la empresa donde se esté trabajando.

5.8 ¿Qué son los descansos por horas diarios para asistir a los hijos?

*Durante el primer año de vida del niño la madre tiene derecho a **descansos diarios** retribuidos. Dichos descansos son de 2 horas al día si el horario de trabajo es igual o superior a 6 horas diarias. Si el horario de trabajo es inferior a 6 horas diarias está previsto un permiso de 1 hora al día.*

Dichas horas de descanso se le reconocen también al padre:

- si el hijo está bajo la patria potestad del padre;
- en caso de muerte o grave enfermedad de la madre;
- en alternativa a la madre trabajadora por cuenta ajena que no se sirva del mismo;
- si la madre no es trabajadora por cuenta ajena (por ejemplo en caso de que se trate de trabajadora autónoma, profesional libre).

En estos últimos dos casos, sin embargo, el padre no podrá utilizar los descansos diarios durante el periodo de baja laboral por maternidad de la madre.

No tienen derecho a los permisos por horas las empleadas de hogar, a domicilio ni las trabajadoras autónomas.

¿A quién se presenta la solicitud para los descansos por horas?

Para los de la madre, a la empresa en la que esté trabajando.

Para los del padre, al INPS y a la empresa en la que esté trabajando.



5.9 ¿Es posible ausentarse del trabajo en caso de enfermedad del hijo?

Ambos progenitores trabajadores por cuenta ajena tienen el derecho alternativa-mente de ausentarse del trabajo durante la enfermedad de cada uno de sus hijos:

- hasta que cumplan la edad de 3 años;
- y, sin superar el límite de 5 días al año para cada progenitor, hasta la edad de 8 años del niño.

¿A quién se presenta la solicitud para el permiso por enfermedad del niño?

La solicitud deberá presentarse a la empresa donde se esté trabajando, adjuntando un certificado de un médico especialista del Servicio de la Seguridad Social, y deberá certificar que el otro progenitor no se ausenta del trabajo durante los mismos días.

5.10 ¿Qué es el subsidio por maternidad?

Es una prestación económica que se concede por los hijos nacidos o adoptados después del uno de julio de 2000:

- a las trabajadoras que tengan al menos 3 meses de cotización incluidos entre los 9 y los 18 meses anteriores al nacimiento o a la incorporación del niño a la familia;
- a las ex trabajadoras (desempleadas), a condición de que entre la fecha de la pérdida del derecho a prestaciones de la seguridad social y la fecha de nacimiento o de incorporación del menor a la familia no hayan transcurrido más de 9 meses;
- a las trabajadoras que hayan interrumpido la relación laboral, por haber renunciado al trabajo durante el periodo de embarazo, y tengan al menos 3 meses de cotización en el periodo que va de los 9 meses a los 18 meses anteriores al nacimiento del niño.

Las madres extracomunitarias para obtener el subsidio por maternidad deben estar en posesión de la **tarjeta de residencia**.

¿A quién se presenta la solicitud para el subsidio por maternidad?

Al INPS en el plazo de 6 meses desde el nacimiento o desde la adopción del niño (en caso de retraso se pierde el derecho de subsidio por maternidad).

5.11 ¿Qué es el subsidio por maternidad que los Ayuntamientos conceden?

Es una prestación económica que conceden por cada hijo nacido (en caso de parto de gemelos se conceden 2 subsidios) o adoptado después del 2 de julio de 2000:

- a las madres que no tengan derecho a ningún otro subsidio por maternidad por otro motivo (en caso de que reciban un subsidio por maternidad con un importe inferior al importe del subsidio, se les puede reconocer el derecho a percibir la diferencia);
- a las mujeres que vivan en una familia cuyo núcleo no tenga rentas superiores a una cuota prefijada (el subsidio por maternidad concedido por los Ayuntamientos está subordinado, de hecho, a la presentación de certificados I.S.E. – Indicador de la Situación Económica – del núcleo familiar).

Las madres extracomunitarias, para obtener el subsidio por maternidad, deben estar en posesión de la **tarjeta de residencia**.

¿A quién se debe presentar la solicitud para el subsidio por maternidad de los Ayuntamientos?

Al Ayuntamiento del lugar de residencia.

5.12 ¿Cuáles son las principales prestaciones para la tutela de la tercera edad?

- La pensión "de vejez";
- la pensión "de ancianidad";
- el subsidio social;
- la pensión a los supervivientes.

¿Cuándo se obtiene la pensión "de vejez"?

Se consigue cuando se alcanzan los requisitos de edad, que actualmente se sitúan en los 65 años para los hombres y en 60 para las mujeres, y se ha efectuado el pago de la cotización durante al menos 20 años. Los trabajadores por cuenta ajena deben haber cesado su actividad laboral por cuenta ajena.

¿Cuándo se obtiene la pensión de "ancianidad"⁴?

Se puede obtener antes de cumplir la edad de jubilación.

⁴ La disciplina sobre las pensiones está en continua evolución. Los umbrales de la edad de jubilación se verán muy pronto modificados.



Para los **trabajadores por cuenta ajena** los requisitos que se piden actualmente para obtener esta prestación son de 35 años de cotización y 57 años de edad. Si todavía no han alcanzado los 57 años de edad, pueden de todas formas obtener la pensión de ancianidad si pueden demostrar 37 años de cotización. Es necesario que hayan cesado la actividad laboral por cuenta ajena.

Para los **trabajadores autónomos** (artesanos, comerciantes, agricultores, colonos y aparceros) los requisitos que se piden actualmente son de 35 años de cotización y 58 años de edad.

Si no han alcanzado los 58 años de edad, pueden obtener de todas formas la pensión de ancianidad si tienen 40 años de cotización.

Los trabajadores autónomos pueden seguir desarrollando la actividad laboral siempre y cuando no sea por cuenta ajena.

¿Qué es el Subsidio social?

Es una prestación económica reservada a los que hayan cumplido los 65 años de edad, que residan establemente en Italia, cuando no perciban ninguna renta o perciban una inferior al importe corriente del subsidio social.

Los ciudadanos extracomunitarios para obtener el subsidio social tienen que estar en posesión de la **tarjeta de residencia**.

La residencia habitual en Italia es un requisito fundamental.

Quien traslada al extranjero su propia residencia pierde el derecho al subsidio social.

¿Qué ocurre en caso de muerte del trabajador asegurado o jubilado?

Existe la **pensión para los supervivientes** que, a la muerte del trabajador asegurado o jubilado, se concede a los miembros de su núcleo familiar.

Esta pensión puede ser de reversibilidad, si la persona fallecida ya tenía una pensión ("de vejez", "de ancianidad" o por incapacidad permanente), o bien indirecta, si la persona, en el momento del fallecimiento, desarrollaba una actividad laboral.

En este caso el fallecido tendría que haber acumulado en cualquier época al menos 15 años de cotización, o bien estar asegurado desde al menos 5 años, de los que al menos 3 cotizados en los 5 años anteriores a la fecha de muerte.

¿Qué derechos tiene el trabajador extracomunitario que regrese definitivamente a su país de origen?

Los ciudadanos extracomunitarios que regresen definitivamente a su país de ori-





gen conservan los derechos devengados de la seguridad social.

Al cumplir los 65 años de edad pueden solicitar la liquidación de la prestación devengada aunque el periodo de trabajo desarrollado en Italia no fuese suficiente para obtener una pensión normal.

Como todas las prestaciones, la liquidación se hace si se solicita.

La solicitud se puede presentar en los Consulados Italianos, además de enviarla por correo al INPS en Italia.

El cobro se podrá realizar en el país de residencia.

Con algunos países⁵ Italia ha estipulado acuerdos bilaterales en materia de seguridad social. En estos casos pueden regir reglas especiales.

5.13 ¿Cuáles son las principales prestaciones de la seguridad social en caso de enfermedades físicas o mentales del trabajador?

- El Subsidio ordinario por incapacidad laboral temporal (*invalidità*);
- la pensión por incapacidad laboral permanente (*inabilità*);
- la pensión a los inválidos civiles.

¿Qué es el Subsidio ordinario por incapacidad laboral temporal?

Es una prestación que se concede a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos, afectados por una enfermedad física o mental verificada por los médicos del INPS, que hayan cotizado durante 5 años (260 semanas), de los que al menos 3 años (156 semanas) hayan sido abonados en los 5 años anteriores a la solicitud de subsidio ordinario por incapacidad temporal.

⁵ Argentina, Australia, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Canadá – Quebec, Ciudad del Vaticano, Croacia, Jersey e Islas del Canal, Macedonia, Principado de Mónaco, República de Cabo Verde, República de San Marino, República Federal de Yugoslavia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela.

La convención ítalo-yugoslava de 1957 sigue provisoriamente en vigor con las Repúblicas de Croacia, Eslovenia, Bosnia-Herzegovina, Macedonia y con la República Federal de Yugoslavia (incluido Kosovo), incluso después de la declaración de independencia de dichos Estados.

Están en fase de ratificación nuevas convenciones con: Croacia y Ciudad del Vaticano, Chile, Filipinas, Marruecos y República Checa.

Están en fase de negociación las convenciones con: Corea del Sur, Nueva Zelanda, Polonia, Rumania y Eslovaquia.

Para obtener información sobre la lista de los países que han establecido con Italia acuerdos internacionales, y sobre el contenido de dichos acuerdos, se aconseja consultar www.inps.it/informazioni/panoramainternazionale/. La consulta se puede realizar también en lengua inglesa y francesa.

¿Qué es la pensión de incapacidad laboral permanente?

Es una pensión que se concede a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos afectados de una enfermedad física o mental, verificada por los médicos del INPS, que provoca una absoluta y permanente imposibilidad de desarrollar cualquier trabajo, que hayan cotizado durante 5 años (260 semanas), de los que al menos 3 años (156 semanas) hayan sido abonados en los 5 años anteriores a la solicitud de subsidio ordinario por incapacidad permanente.

Quien solicite la pensión de incapacidad permanente **no** puede:

- desarrollar una actividad por cuenta ajena;
- estar inscrito en un colegio profesional;
- estar inscrito en las listas de trabajadores agrícolas o de trabajadores autónomos (artesanos, comerciantes, agricultores, aparceros y colonos).

¿Qué es la pensión para los inválidos civiles?

Es una prestación económica de naturaleza asistencial que el INPS concede a los inválidos civiles, a los ciegos y a los sordomudos, que no tengan rentas personales, o, si las tienen, sean de un importe modesto.

5.14 ¿De qué prestaciones se puede beneficiar el trabajador al que hayan despedido y que, por tanto, se encuentre desempleado?

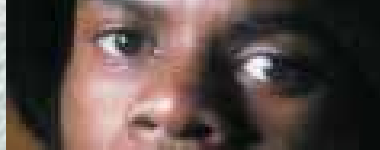
Los principales seguros para el desempleo previstos por nuestro sistema de seguridad social son:

- el subsidio ordinario por desempleo;
- el subsidio ordinario por desempleo con requisitos reducidos;
- el subsidio ordinario para los trabajadores agrícolas;
- los regímenes especiales de desempleo para los trabajadores agrícolas;
- el régimen especial de desempleo para los trabajadores de la construcción.

5.15 ¿Qué es el subsidio ordinario por desempleo?

Es una prestación que les corresponde a los trabajadores despedidos que:

- tengan al menos 2 años de seguro para el desempleo involuntario;
- tengan al menos 52 semanas cotizadas en los 2 años anteriores a la fecha de



- cese de la relación de trabajo;
- resulten desempleados;
 - hayan declarado su inmediata disponibilidad para trabajar en el Centro para el empleo competente territorialmente según sea su domicilio.

No les corresponde a los trabajadores que se despidan del trabajo voluntariamente, salvo en los casos de despido por causa justificada (impago de la retribución, acoso sexual y modificación de las funciones) o de trabajadoras en maternidad.

No les corresponde a los trabajadores extracomunitarios en posesión del permiso de residencia temporal.

¿Cuándo y durante cuánto tiempo se paga el subsidio por desempleo ordinario?

El subsidio por desempleo lo paga el INPS mensualmente durante un periodo máximo de 6 meses (180 días)

Se puede tener derecho a un periodo máximo de 9 meses (270 días) si en la fecha de cese de la relación de trabajo, el trabajador tenía una edad igual o superior a la de 50 años.

El pago cesa cuando el trabajador:

- haya percibido todas las jornadas de subsidio;
- haya iniciado una nueva actividad laboral;
- se convierta en titular de un régimen de pensión directa (pensión "de vejez", "de ancianidad", por incapacidad laboral permanente, por incapacidad laboral temporal).

¿Dónde y cuándo hay que formular la solicitud para obtener el subsidio por desempleo ordinario?

Se debe acudir, inmediatamente después del despido, al Centro para el Empleo para declarar el estado de desempleo y la inmediata disponibilidad para el trabajo.

La solicitud de desempleo ordinario se debe presentar al INPS (incluso por correo o a través de los Patronatos autorizados que, por ley, ofrecen asistencia gratuita) en el plazo de tiempo más breve posible, no debiendo superar el plazo de 68 días desde la fecha de despido.

A la solicitud hay que adjuntar una autocertificación que constate el estado de desempleo y de la que resulte la declaración de disponibilidad presentada en los Centros para el Empleo.



5.16 ¿Qué es el subsidio ordinario por desempleo con requisitos reducidos?

Es una prestación a la que tiene derecho el trabajador por cuenta ajena que no tenga los requisitos para obtener el subsidio por desempleo ordinario, pero que:

- haya trabajado durante al menos 78 jornadas en el año anterior;
- y que resulte tener al menos una cotización semanal de seguro para el desempleo involuntario antes del bienio que se tome en consideración (el bienio se calcula hacia atrás a partir del último día del año para el que se solicite el subsidio).

No le corresponde al trabajador extracomunitario en posesión únicamente del permiso de residencia temporal.

¿A quién y cuándo se presenta la solicitud de subsidio por desempleo con requisitos reducidos?

A la Agencia INPS competente en función de la residencia, en el plazo que va desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año siguiente al que se refiera la prestación.

5.17 ¿Qué es el subsidio ordinario por desempleo para los trabajadores agrícolas?

Es una prestación a la que tienen derecho:

- Los jornaleros inscritos en las listas nominales de los trabajadores agrícolas;
- quienes hayan trabajado como jornaleros agrícolas fijos durante parte del año;

que hayan sido **despedidos**, si:

- están inscritos en las listas nominales de los trabajadores agrícolas en el año para el cual se solicita el subsidio (condición que no se aplica a los trabajadores fijos);
- tienen cotizados al menos 2 años de seguros contra el desempleo involuntario;
- tienen cotizadas al menos 102 cuotas jornaleras en el bienio anterior a la solicitud (a falta de las 102 cuotas, el subsidio le corresponde igualmente siempre y cuando el trabajador haya desarrollado, en el año al que se refiere la solicitud, trabajo por cuenta ajena durante al menos 78 jornadas).

No se les reconoce a quienes renuncien al trabajo voluntariamente, con excepción de las trabajadoras en baja por maternidad y cuando el despido se deba a causa justificada (impago de la retribución, acoso sexual y modificación de las funciones).

¿A quién y cuándo se presenta la solicitud de subsidio ordinario por desempleo para los trabajadores agrícolas?

El impreso de solicitud se presentará en la sede del INPS competente antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere el subsidio.

5.18 ¿Qué son los regímenes especiales de desempleo para los trabajadores agrícolas?

Es un régimen especial que corresponde a los trabajadores inscritos en las listas nominales de los trabajadores agrícolas, si:

- están inscritos en las listas nominales de los trabajadores agrícolas en el año para el que se solicita el subsidio (condición que no se aplica a los trabajadores fijos);
- tienen cotizados al menos 2 años de seguros contra el desempleo involuntario;
- tienen cotizadas al menos 102 jornadas en el bienio anterior a la solicitud (a falta de las 102 cuotas, el subsidio le corresponde igualmente siempre y cuando el trabajador haya desarrollado, en el año al que se refiere la solicitud, trabajo por cuenta ajena durante al menos 78 jornadas);
- han trabajado como eventuales en el año al que se refiere la prestación;
- han cotizado al menos 151 jornadas como trabajador por cuenta ajena o bien resultan inscritos, en el año al que se refiere la prestación, en las listas nominales de los trabajadores agrícolas durante un número de jornadas comprendidas entre 101 y 150.

No se les reconoce a quienes renuncien al trabajo voluntariamente, sino sólo en caso de que sean **despedidos** (con excepción de las trabajadoras de baja por maternidad).

¿A quién y cuándo se presenta la solicitud de régimen especial de desempleo para trabajadores agrícolas?

El impreso de solicitud se presentará en la sede del INPS competente antes del 31 de marzo del año siguiente al de referencia de la prestación.



5.19 ¿Qué es el régimen especial de desempleo para la construcción?

Es una prestación reservada a los trabajadores del sector de la construcción que hayan sido despedidos, cuando se produzca:

- el cese de la actividad empresarial;
- la finalización de la obra o de una de las fases de trabajo;
- la reducción del personal;

si en los dos años anteriores a la fecha del despido:

- han cotizado al menos 10 cuotas mensuales o 43 cuotas semanales por el trabajo prestado en el sector de la construcción;
- están inscritos en las listas de desempleados.

No se les reconoce a quienes renuncien al trabajo voluntariamente, sino sólo a quienes sean despedidos (con excepción de las trabajadoras en baja por maternidad que gozan de este régimen también en caso de renuncia).

¿A quién y cuándo se presenta la solicitud de régimen especial de desempleo para la construcción?

La solicitud se deberá presentar en la sede del INPS competente, en el plazo de 2 años a partir del despido, en específicos formularios a disposición del público en dichas sedes.

5.20 ¿Cuáles son las prestaciones para la tutela de la familia?

- El subsidio para el núcleo familiar;
- el subsidio familiar.

5.21 ¿Qué es el subsidio para el núcleo familiar?

Es una prestación que ayuda a las familias de los:

- trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores parados por regulación de empleo, desempleados que perciban el subsidio por desempleo o paro forzoso;
- trabajadores socialmente útiles;
- jubilados de trabajo por cuenta ajena;

cuyos núcleos familiares estén compuestos por más personas y cuyas rentas estén por debajo de los niveles de renta que establece la ley de año en año.

En el núcleo familiar del trabajador extracomunitario sólo se tendrán en consideración los familiares residentes en Italia.

En cambio, se tendrán también en consideración a los familiares del trabajador extracomunitario residentes en el extranjero cuando el trabajador sea ciudadano de un Estado con el que se hayan establecido convenciones o acuerdos especiales.

No le corresponde al trabajador extracomunitario en posesión únicamente del permiso de residencia temporal.

¿Dónde se presenta la solicitud de subsidio para el núcleo familiar?

- Quien desarrolle actividad laboral por cuenta ajena no agrícola deberá presentar la solicitud en **la empresa donde esté trabajando**.
- en todos los demás casos (incluido el de los que trabajen en el servicio doméstico o familiar) en el **INPS**.

5.22 ¿Qué es el subsidio familiar?

Es una prestación a la que tiene derecho:

- el trabajador autónomo de la agricultura (agricultor, aparcero y colono);
- el jubilado de las gestiones especiales para los trabajadores autónomos (artesano, comerciante, agricultor, colono, aparcero);

si los familiares para los que se solicitan los subsidios están a su cargo; y si el núcleo familiar no supera determinados límites de rentas establecidas anualmente.

¿Qué familiar se considera a cargo?

El familiar que tenga rentas personales de cualquier naturaleza no superior a un importe mensual determinado anualmente.

La ley prevé cuáles son las personas para las que se pueden solicitar los subsidios familiares.

¿Dónde se presenta la solicitud de subsidio familiar?

En el INPS.

5.23 ¿Tiene la empresa la obligación de tutelar la salud del trabajador?

*La empresa, a través de un delegado (el **Responsable de la Seguridad**), está obligada:*

- a advertir a los trabajadores de los riesgos presentes en el lugar de trabajo;
- a informarles sobre sus funciones y sobre las normas de seguridad;
- a suministrar, gratuitamente, los medios de protección personal que el trabajador debe utilizar según sean sus funciones específicas (calzado de seguridad, guantes, casco, gafas, máscaras, protección facial y respiratoria, protección auditiva, etc.) con el fin de prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

¿A quién dirigirse en caso de que se encuentren irregularidades o peligros en el lugar de trabajo?

Hay que dirigirse a las ASL que ofrecen un servicio de prevención y de seguridad en los ambientes de trabajo.

Los inspectores de la ASL controlan las medidas de seguridad de los lugares de trabajo y notifican las violaciones a la Autoridad Judicial.

Las ASL reciben también comunicaciones sobre los accidentes en el trabajo.

El Estatuto de los trabajadores prevé, también, el derecho de los trabajadores, a través de sus delegados, a controlar y promover la aplicación de las normas para la prevención de los accidentes y de las enfermedades profesionales.

¿Qué sucede en caso de accidente o enfermedad profesional?

La Constitución italiana garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la salud en el lugar de trabajo y el derecho a los medios adecuados para las exigencias de vida en el caso de accidente en el trabajo o enfermedad profesional.

La ley establece la obligación de estar asegurado contra daños físicos y económicos que el trabajador sufra como consecuencia de accidentes y enfermedades causados por la actividad laboral.

El **INAIL - Istituto Nazionale per l'Assicurazione contro gli Infortuni sul lavoro e le Malattie Professionali** – gestiona este seguro obligatorio y concede prestaciones a los trabajadores asegurados que sufran un accidente o contraigan una enfermedad a causa de la actividad laboral.

En el caso en que el trabajador se haya accidentado o haya contraído una enfermedad profesional, la empresa deberá pagar:



- por entero la jornada en la que se haya producido el accidente y se haya manifestado la enfermedad profesional, si esta última ha causado la baja en el puesto de trabajo;
- el 60% de la retribución, salvo que existan mejores condiciones previstas en el contrato de trabajo, para los siguientes tres días de baja laboral.

El INAIL, en cambio, pagará:

desde el cuarto día siguiente al que se haya producido el accidente o se haya manifestado la enfermedad profesional hasta el restablecimiento clínico.

¿Qué debe hacer el trabajador en caso de accidente en el trabajo?

- Informar inmediatamente a la empresa;
- presentar inmediatamente a la empresa el primer certificado médico y, si los tratamientos debieran continuar, el certificado cumplimentado por el médico de cabecera.

La empresa enviará al INAIL los certificados originales.

En caso de ser ingresado, el hospital enviará copia de los certificados al INAIL y a la empresa.

¿Qué debe hacer el trabajador en caso de enfermedad profesional?

Si el trabajador desarrolla una actividad laboral debe:

- denunciar la enfermedad a la empresa en el plazo de 15 días a partir de su primera manifestación;
- presentar a la empresa el primer certificado médico y, en caso de que se deba continuar con el tratamiento, el certificado cumplimentado por el médico de cabecera.

La empresa enviará al INAIL los certificados originales.

En caso de ser ingresado, el hospital enviará copia de los certificados al INAIL y a la empresa.

Si el trabajador **no** desarrolla una actividad laboral:

- **puede** presentar directamente al INAIL solicitud de reconocimiento de la enfermedad profesional.

⁶ Los trabajadores irregulares, incluidos los que no estén en regla con las normas relativas al ingreso y a la residencia, en caso de accidente tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita en los ambulatorios u hospitales públicos y privados acreditados del Servicio de la Seguridad Social (ver capítulo n. 4. Salud y Asistencia Médica).

El Estatuto de los Trabajadores prohíbe las discriminaciones de los trabajadores por sexo, raza, religión y opiniones políticas. El trabajador se puede dirigir a los Sindicatos para la defensa de sus derechos.

Dada la complejidad del sistema de la seguridad social, se aconseja a los trabajadores que se dirijan a los **Patronatos** para obtener las prestaciones. La ley confía, de hecho, a estos últimos la tarea de tutelar y asistir a los trabajadores, de manera totalmente **gratuita**, para la obtención de las prestaciones económicas y asistenciales con respecto a los Organismos que las conceden.

Además, para conseguir una información más detallada sobre las prestaciones, sobre las pensiones y sobre las cotizaciones se pueden consultar las siguientes páginas de Internet:

www.inps.it/informazioni/ • www.inail.it/Piemonte/

o bien dirigirse a los Call Center.

INPS: 164 64. • INAIL: 803888 (todos los días de 8.00 a 18.00 h.)







6

familia



6.1 ¿Quién puede solicitar la reagrupación familiar¹?

El ciudadano extracomunitario:

- titular de **tarjeta de residencia**;
- titular de **permiso de residencia** de duración no inferior a un año por motivos de trabajo (por cuenta ajena o autónomo), asilo político, estudios o motivos religiosos.

¿Con qué familiares tiene derecho a reagruparse?

- con el cónyuge no separado legalmente;
- con los hijos menores (de 18 años) a su cargo (incluso hijos solamente del cónyuge o nacidos fuera del matrimonio), solteros o bien separados legalmente, siempre y cuando el otro progenitor, si existe, haya dado su consentimiento (los menores adoptados o sometidos a tutela están equiparados a los hijos);
- con los hijos mayores de edad a su cargo, que no puedan, por razones objetivas, proveer al propio sustento porque su estado de salud comporta la incapacidad total;
- con los padres a su cargo siempre que no tengan otros hijos en el país de origen o de procedencia;
- con los padres mayores de sesenta y cinco años siempre que no tengan otros hijos en el país de origen o cuando éstos no puedan proveer al sustento por graves motivos de salud documentados.

86

¿Qué requisitos son necesarios para pedir la reagrupación de la familia?

El extranjero (salvo que se trate de un refugiado) que solicite la reagrupación de la familia tiene que demostrar que dispone:

- de una **vivienda adecuada** (conforme a los parámetros mínimos previstos por la ley regional para las viviendas de protección oficial) y, en caso de la llegada de un hijo menor de 14 años, del consentimiento del titular de la vivienda en la que vivirá el menor;
- de una **renta anual** que provenga de fuentes lícitas y que no sea inferior: al importe anual del subsidio social² si se solicita la llegada de un único familiar; al doble del importe anual del subsidio social si se solicita la llegada de dos o tres familiares; al triple del importe anual del subsidio social si se solicita la llegada de cuatro o más familiares (para determinar la renta se tiene en cuenta también la renta anual global de los familiares que conviven con el solicitante).





¿A quién se presenta la solicitud de reagrupación familiar?

La solicitud de *nihil obstat* a la reagrupación familiar, junto con la documentación necesaria, se presenta en la **ventanilla única para la inmigración** del Gobierno Civil ("Ufficio Territoriale di Governo" – UTG)³ del lugar donde se resida.

Allí se le entregará una copia de la solicitud visada, sellada y firmada.

La oficina, después de verificar la existencia de los requisitos necesarios, emite la disposición (o bien la denegación del *nihil obstat*).

Noventa días después de la presentación de la solicitud de *nihil obstat*, se puede obtener el visado de entrada directamente a través de las representaciones diplomáticas y consulares italianas, exhibiendo una copia de las actas contraselladas en la ventanilla única para la inmigración del Gobierno Civil ("Ufficio Territoriale di Governo" – U.T.G.), en la que figura la fecha de presentación de la solicitud y de la relativa documentación.

¿Qué documentos hacen falta para solicitar la reagrupación familiar?

- Impreso de la solicitud de *nihil obstat* por duplicado;
 - póliza de 10.33 euros;
 - permiso de residencia o tarjeta de residencia (original y fotocopia);
 - documento que certifique la disponibilidad de una vivienda idónea para alojar a los propios familiares que puede ser:
 - un contrato de alquiler (que no sea de tipo transitorio ni de albergue);
 - un contrato de cesión gratuita
- (los contratos tienen que estar registrados regularmente);**
- una declaración de hospitalidad de terceras personas o de la empresa, con exhibición del documento del que derive la disponibilidad de la vivienda;
 - la declaración de hospitalidad tiene que estar compulsada y debe expresar el consentimiento a la reagrupación de los familiares indicados, junto con la indicación de la parte de la vivienda que se ha puesto a su disposición (para

¹ La materia que concierne a la reagrupación familiar ha sido fuertemente innovada por la L. 189 de 2002. Las nuevas disposiciones entrarán en vigor cuando se apruebe el reglamento de ejecución.

² Para más información sobre el Subsidio Social ver cap. n. 5. Trabajo.

³ Ver directorio incluido al final de la guía.

la llegada de menores de 14 años, en la declaración de hospitalidad se tendrá que especificar el consentimiento escrito del propietario de la vivienda);

- una escritura de compraventa de una vivienda;
- el comunicado de registro del contrato de alquiler o de compraventa;
- certificado municipal de idoneidad de la vivienda (parámetros mínimos previstos por la ley regional para las viviendas de construcción residencial);
- certificado de residencia;
- documentación que certifique la relación de parentela, traducida y legalizada por la embajada italiana del país de origen del solicitante;
- documentación que certifique la actividad laboral y la renta:

a) El **trabajador por cuenta ajena** tendrá que presentar:

- El contrato de trabajo, donde figure el tipo de actividad, la duración y la retribución anual (la comunicación tendrá que ser visada por el Centro para el empleo y la declaración de la empresa tendrá que llevar una firma autenticada);
- la nómina, el modelo 101 ó 730 (u otra declaración de la renta);
- la libreta de trabajo y la tarjeta de identificación fiscal;
- cualquier otra documentación en caso de que la renta del trabajo no sea suficiente (renta de otros familiares convivientes, depósitos o ahorros).

b) El **trabajador por cuenta propia** tendrá que presentar:

- licencia, autorización, inscripción a colegios o registros (certificados de inscripción en la Cámara de Comercio, en el registro de Artesanos, escrituras constitutivas de sociedades, etc.);
- modelo 740 y tarjeta de identificación fiscal;
- cualquier otra documentación que justifique otros ingresos en caso de que la renta no sea suficiente (renta de otros familiares convivientes, depósitos o ahorros).



6.2 ¿Cómo se plantea un recurso contra la denegación del nihil obstat y la denegación del visado de entrada para la reagrupación familiar?

Autoridad judicial competente.

"Tribunal ordinario de composición monocrática" (T.C.M.) del lugar donde reside el interesado⁴.

Plazo para la interposición del recurso.

Ninguno.

El recurso no está sujeto a plazo de caducidad.

Tasas judiciales.

Exento.

Informaciones específicas.

La tutela jurisdiccional en estos casos se le reconoce al titular del derecho a la unidad familiar (o sea, al extranjero que solicita la reagrupación familiar), que normalmente ya es residente regular en Italia.

Por este motivo el recurso se interpone directamente en Italia, en el Tribunal del lugar donde reside el interesado.

Si se acepta el recurso, el Juez puede pedir directamente la concesión del visado al Consulado italiano.

Si se deniega el recurso, se puede presentar una reclamación con recurso ante el Tribunal de Segunda Instancia, en un plazo taxativo de 10 días a partir de la comunicación del decreto del Juez..

Para la asistencia legal a expensas del Estado (defensa gratuita)⁵.

⁴ Ver directorio incluido al final de la guía.

⁵ Ver cap.II. Protección legal.



6.3 ¿Cómo se plantea un recurso contra las disposiciones en materia de residencia por motivos familiares (concesión , renovación y revocación del permiso de residencia por motivos familiares)?

Autoridad judicial competente.

"Tribunal ordinario de composición monocrática" (T.C.M.) del lugar donde resida el interesado⁶.

Plazo para la interposición del recurso.

Ninguno.

Tasas judiciales.

Exento.

Para la asistencia legal a expensas del Estado (defensa gratuita)⁷.

6.4 ¿Cuáles son los requisitos para poderse casar en Italia?

Puede contraer matrimonio el ciudadano (italiano o extranjero):

- que haya cumplido 18 años (en Italia representa la mayoría de edad); también se puede casar quien haya cumplido 16 años, pero sólo con la autorización del Tribunal de Menores;
- libre del vínculo de matrimonio.
La ley italiana prohíbe el matrimonio entre personas ya casadas (delito de bigamia).

¿A quién hay que dirigirse para casarse?

A la oficina de Estado Civil del Ayuntamiento de residencia de uno de los futuros esposos, que dispondrá los **anuncios de matrimonio**.

Estos hacen pública la voluntad de dos personas de quererse casar y están prescritos por la ley italiana.

Las publicaciones se realizan también en el Ayuntamiento de residencia del otro contrayente.

El acta de publicación se solicita al Oficial de Estado Civil y se firma en presencia de dos testigos.

El anuncio de publicación permanece expuesto durante 8 días consecutivos y tiene una validez de 180 días.

El matrimonio se puede celebrar a partir del cuarto día después de la fecha de vencimiento de los anuncios.





Si uno de los dos contrayentes no conoce la lengua italiana, el Oficial de Estado Civil encargado de las celebraciones puede celebrar el matrimonio con la colaboración de un intérprete.

¿Cuáles son los documentos necesarios?

- Pasaporte válido o carné de identidad italiano.
- **No** es necesario exhibir el permiso de residencia, que, en cambio, será obligatorio en caso de que no se posean otros documentos de identificación.
- Declaración emitida por la Autoridad consular del país de origen del ciudadano/a extranjero/a de la que resulte que conforme a las leyes locales nada se opone al matrimonio (declaración de *nihil obstat*).

Si la Autoridad diplomática consular no responde o transmite una declaración negativa motivada, el Oficial de Estado Civil tiene que rechazar la publicación de los anuncios.

El recurso ante Tribunal Civil se admite si la denegación del *nihil obstat* deriva de disposiciones de la ley extranjera contrarias a los principios del ordenamiento público italiano.

En caso de **ciudadanos extranjeros con el estatus de refugiados políticos**, en lugar del *nihil obstat* hay que presentar una declaración otorgada por el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados con sede en Roma.

¿Cuáles son los trámites para que los matrimonios religiosos tengan también efectos civiles?

Se solicitan las publicaciones al ministro de culto.

Pueden solicitar directamente las publicaciones a las oficinas de Estado civil los fieles:

De la Iglesia Valdense, Comunidad Israelita, Iglesia Adventista del Séptimo día, Asamblea de Dios en Italia, Unión de Iglesias Evangélicas Valdenses Italianas, Iglesia Evangélica Luterana Italiana.

Los matrimonios exclusivamente religiosos (los celebrados por maestros de culto que no son admitidos por el Estado Italiano) no tienen efectos civiles.

⁶ Ver directorio incluido al final de la guía.

⁷ Ver cap.11, Protección legal.

¿El matrimonio celebrado en Italia puede ser reconocido en el extranjero?

Un ciudadano extranjero que se case por la vía civil en Italia, tiene siempre que verificar que la ley de su país de origen reconozca tal matrimonio, y como consecuencia conocer qué trámites realizar para registrar (o sea, reconocer en el extranjero) el matrimonio.

Los matrimonios celebrados entre ciudadanos extranjeros ante las autoridades diplomáticas o consulares extranjeras pueden ser registrados en Italia solamente si está previsto por las Convenciones vigentes en materia con tales países.

Es posible registrar el matrimonio celebrado con rito islámico entre un ciudadano italiano y un ciudadano de religión islámica.

Para la inscripción del acta es necesario presentar también la traducción en lengua italiana y la legalización.

La inscripción se admite siempre y cuando el contenido del acta no sea contrario al orden público italiano.

6.5 ¿Dónde se notifica el nacimiento de un niño?

En Italia se notifica el nacimiento de un niño:

- en la **Oficina de Estado civil del Municipio** donde ha tenido lugar el nacimiento;
- en la **Dirección sanitaria del hospital o Clínica**.
Esta dispone la tramitación del parte a la Oficina de Estado civil del Municipio donde ha tenido lugar el nacimiento.

¿Quién puede notificar el nacimiento de un niño?

Uno de los progenitores, un procurador especial, un médico, una comadrona o cualquier otra persona que haya asistido al parto.

¿Qué documentos son necesarios para el registro?

- carné de identidad de uno de los padres (o de los dos si no están casados);
- partida de nacimiento extendida por el hospital (en caso de que se registre directamente en la Oficina de Estado civil)

No es necesario poseer el permiso de residencia.



Si los padres poseen permiso de residencia y son residentes en Italia, la partida de nacimiento se enviará sucesivamente al Ayuntamiento de residencia de la familia para la inscripción.

¿En qué plazo de tiempo se registra el nacimiento de un niño?

- en un plazo de **10 días** en la oficina del Estado civil del Ayuntamiento en el que haya tenido lugar el nacimiento (por uno de los padres);
- en un plazo de **3 días** en la Dirección sanitaria del hospital o clínica.

También es posible reconocer al hijo antes de que nazca.

En este caso es necesario presentar en la oficina de Estado civil el certificado médico extendido por el médico de cabecera o por la A.S.L., testificativo del embarazo y de la fecha estimada del parto.

¿Qué nombres se le pueden poner al niño?

Está prohibido poner al niño/a el mismo nombre del padre vivo, de un hermano o de una hermana y nombres y apellidos ridículos, vergonzosos y contrarios al orden público.

La declaración de **hijos naturales** (nacidos fuera del matrimonio) se realiza siguiendo los mismos trámites previstos para los **hijos legítimos** (nacidos de una unión matrimonial).

¿Es posible registrar las partidas de nacimiento extranjeras?

Sí, se pueden registrar, si las solicitan los padres residentes en Italia.

Las partidas tienen que ser traducidas al italiano y legalizadas por la autoridad extranjera competente.

Hay que dirigirse a la Oficina de partidas de nacimiento del Ayuntamiento de residencia.

⁸ Se recuerda que en Italia es posible no reconocer al hijo al nacer. Ver cap. n. 4. Salud y Asistencia Médica.





7

menores
no
acompañados

7.1 ¿Quiénes son los menores extranjeros no acompañados?

Son los menores extracomunitarios (sin nacionalidad italiana ni de otros países de la Unión Europea), que se encuentran en Italia desprovistos de asistencia y tutela por parte de los padres o de otros adultos legalmente responsables conforme a las leyes vigentes en el ordenamiento italiano, y que no han solicitado asilo.

También están privados de tutela legal¹ los menores acogidos de hecho por adultos (incluidos familiares hasta el cuarto grado) que no sean tutores según una disposición formal.

¿A quién se debe notificar la presencia de un menor extranjero?

Cada menor extranjero no acompañado tiene que notificarse al Gobierno Civil (Ufficio Territoriale del Governo – U.T.G.), que a su vez transmite la notificación al **Comité para los menores extranjeros**, que decide si el menor tiene que ser repatriado o si puede quedarse en Italia.

¿Qué hace el Comité para los menores extranjeros?

Una vez recibida la notificación sobre un menor no acompañado, el Comité para los menores dispone en un plazo de sesenta días las investigaciones para localizar a los familiares del menor, en el país de origen o en países terceros, o bien para verificar la disponibilidad de las autoridades del país de origen para asumir la acogida del menor a consecuencia de la repatriación.

Con la "**repatriación asistida**" se garantiza al menor la asistencia necesaria hasta la reagrupación con los propios familiares o hasta su entrega a las autoridades responsables del país de origen.

El menor puede plantear un recurso contra la sanción que dispone la repatriación, con la asistencia del tutor o de los padres (que pueden conferir un poder a un abogado a través del consulado italiano en el país de origen) ante el Tribunal ordinario².

En espera de la decisión del Comité, el menor recibe un **permiso de residencia "para menores de edad"**.

Se debe notificar también sobre el menor al juez tutelar o al Tribunal tutelar de menores³, para nombrar a una persona que sea legalmente responsable (**tutor**) de él, y para disponer una acogida.





Las disposiciones de tutela del menor deben ser adoptadas aunque no haya intervenido aún el Comité para los menores extranjeros.

La notificación puede realizarse a través de la Oficina de Menores Extranjeros del Ayuntamiento (donde exista) o a través de los Servicios Sociales competentes según al lugar de residencia del menor.

Al cumplir 18 años se le puede expedir un permiso de residencia por motivo de estudios, de acceso al trabajo, o bien de trabajo por cuenta ajena, o autónomo, aunque no haya habido decisión del Comité de menores extranjeros, si:

el Juez tutelar o del Tribunal de menores ha dispuesto la acogida del menor a un familiar, a una comunidad o a una familia, o si se ha nombrado un tutor; o bien si se dan las siguientes condiciones:

- que el menor haya entrado por lo menos tres años antes de cumplir 18 años, o sea, que no haya llegado a Italia con más de 15 años;
- que lleve como mínimo dos años incluido en un proyecto de integración social y civil de un organismo público o de un organismo privado con representación nacional y que forme parte del listado de organismos reconocidos por su actividad a favor de menores extranjeros;
- que disponga de una vivienda, asista a cursos, o bien que desempeñe una actividad laboral retribuida, o que posea un contrato de trabajo aunque no haya empezado todavía a trabajar.

Se expide un **permiso de residencia de acogida** (renovable al cumplir los 18 años), cuando el Comité de menores extranjeros emite una resolución de que no ha lugar la repatriación, y el juez tutelar o el Tribunal tutelar de menores dicta una resolución de acogida del menor.

En cualquier caso, la conversión del permiso de residencia al cumplir los 18 años no es automática, sino que se evalúan: la duración de la permanencia en Italia del menor, su comportamiento, el grado de integración, la posibilidad de encontrar trabajo o de asistir efectivamente a cursos, etc.

¹ La tutela legal de un menor la ejerce el padre o un tutor. Un familiar que no sea el padre y que no haya sido nombrado tutor no tiene representación legal del menor.

^{2/3} Ver directorio incluido al final de la guía.

Fuera de las hipótesis descritas anteriormente, el permiso por ser menor de edad **no** puede convertirse en permiso de trabajo o de estudios, al cumplir los 18 años, por lo que esta persona, aunque esté estudiando o tenga una oferta de trabajo, se convierte en un clandestino que puede ser expulsado.

¿Qué derechos tiene garantizados el menor extranjero no acompañado?

El menor extranjero no acompañado tiene garantizados los derechos relativos a la estancia temporal, a la sanidad y a la escolarización.









8

escuela

8.1 ¿A dónde se puede llevar a los niños con edades comprendidas entre 3 meses y 3 años?

Las posibilidades son muchas y muy variadas:

- **guarderías infantiles municipales o privadas:** niños de 3 a 36 meses, servicio de comedor, estancia del niño durante toda la jornada, de acuerdo con el horario de la guardería;
- **baby parking:** niños de 13 meses a 6 años (algunos centros acogen a bebés lactantes), no hay servicio de comedor, estancia del niño durante un período máximo de 5 horas consecutivas al día;
- **servicios educativos preparatorios para la guardería:** ofrecen espacios y posibilidades de juego y encuentro para niños acompañados por un adulto.

Para disponer de mayor información acerca de estos servicios, se aconseja dirigirse al Ayuntamiento de la localidad de residencia.

8.2 ¿A qué escuela van los niños con una edad comprendida entre los 3 y los 5 años?

A la Escuela infantil que esté más cerca de su domicilio. En ella los padres pueden obtener toda la información sobre la matriculación en la escuela y los horarios de apertura. Las escuelas infantiles pueden ser estatales, municipales, concertadas (paritarie) o privadas.

102

¿Cuándo es necesario hacer la matriculación?

Las solicitudes para la asistencia a los cursos se presentan en el mes de enero para el curso siguiente.

Si hay plazas disponibles se puede conseguir que el niño asista a la escuela durante todo el año escolar.

¿Qué documentos son necesarios para la matriculación?

Para asistir a la Escuela infantil no se exige ningún documento.

Los padres podrán suministrar información sobre el niño, bajo su responsabilidad.

¿Es posible comer en la escuela?

Sí. En las escuelas infantiles que funcionan con jornada completa, mañana y tarde, con servicio de comedor, es necesario pagar la cuota del mismo, que se establece en función de la renta familiar.

Para ello hay que disponer de la tarjeta de identificación fiscal y presentar la

documentación relativa a la renta familiar.

Se pueden solicitar al servicio de comedor escolar menús diferenciados por motivos de salud (con certificado médico) o por motivos religiosos.

8.3 ¿A qué escuela van los niños entre los 6 y los 10 años de edad?

*A la Escuela Primaria (Escuela Elemental) que esté más cerca de su domicilio. En ella se puede obtener información respecto a la matriculación en la escuela y a sus horarios de apertura.
Las escuelas primarias pueden ser estatales, concertadas o privadas.*

8

¿Cuándo hay que hacer la matriculación?

Cada año se establece el plazo de matrícula para el primer curso.

En general la matriculación se realiza durante el mes de enero para el curso escolar siguiente. Al llegar a Italia se debe realizar la matriculación en la escuela primaria en cualquier momento del año.

¿Qué documentos se necesitan para la matriculación?

Los documentos necesarios para asistir a la escuela primaria son:

- el certificado de vacunación obligatoria;
- la partida de nacimiento;
- las calificaciones escolares, para los niños que ya hayan asistido a la escuela en su país de origen.

En su mayoría, las escuelas no piden a los padres ni la partida de nacimiento ni el certificado de las vacunas obligatorias puesto que las solicitan directamente a las oficinas que emiten dichos documentos.

¿Es posible comer en la escuela?

Sí. En las escuelas primarias que funcionan la jornada completa, mañana y tarde, con servicio de comedor en la escuela, es necesario pagar la cuota del mismo, que se establece en función de la renta familiar.

Para ello hay que disponer de la tarjeta de identificación fiscal y presentar la documentación relativa a la renta familiar.





Se pueden solicitar al servicio de comedor escolar menús diferenciados por motivos de salud (presentando un certificado médico) o por motivos religiosos.

¿Qué libros y qué materiales se utilizan en la escuela?

Cada escuela pide que se dote al alumno de un tipo de material específico, por ejemplo: cuadernos, bolígrafos, lápices, pinturas.

El material necesario lo aporta la familia.

En caso de graves problemas económicos, se puede solicitar una ayuda a la escuela. Los libros de texto son gratuitos y se recogen en la librería entregando los cupones de libros suministrados por la escuela al comienzo del curso escolar.

Algunas escuelas experimentales utilizan libros especiales, siendo estos también gratuitos.

8.4 ¿A qué escuela van los niños entre los 11 y los 13 años de edad?

*Los padres se pueden dirigir a la **Escuela Media que esté más cerca de su domicilio**. En ella se puede obtener información respecto a la matriculación en la escuela y a sus horarios de apertura. Las escuelas medias pueden ser estatales, concertadas o privadas.*

¿Cuándo hay que hacer la matriculación?

Cada año se establece el plazo de matrícula para el primer curso.

En general la matriculación se realiza durante el mes de enero para el curso escolar siguiente.

Al llegar a Italia se debe realizar la matriculación en la escuela media en cualquier momento del año.

¿Qué documentos se necesitan para la matriculación?

Los documentos necesarios para asistir a la escuela media son:

- el certificado de vacunación obligatoria;
- la partida de nacimiento;
- las calificaciones escolares, para los niños que ya hayan asistido a la escuela en su país de origen.

¿Es posible comer en la escuela?

Sí. En las escuelas *medias* que funcionan con horario prolongado de mañana y tarde, con servicio de comedor en la escuela, es necesario pagar la cuota del

mismo, que se establece en función de la renta familiar.

Para ello hay que disponer de la tarjeta de identificación fiscal y presentar la documentación relativa a la renta familiar.

Se pueden pedir al servicio de comedor escolar menús diferenciados por motivos de salud (presentando un certificado médico) o por motivos religiosos.

¿Qué libros y qué materiales se utilizan en la escuela?

Para asistir a los cursos hay que llevar diferentes libros para cada una de las asignaturas que se imparten.

El gasto máximo previsto para la adquisición de los libros de texto correspondientes al primer curso de la escuela media asciende a unos 250 euros.

Las familias de los alumnos con un renta familiar, neta anual, inferior o equivalente a 15.000 euros podrán solicitar una ayuda individual para la adquisición de dichos libros, dirigiéndose a las secretarías de las escuelas con anterioridad al mes de abril del curso anterior.

8

8.5 ¿A qué escuela van los chicos a partir de los 14 años?

A la **Escuela Secundaria** que está constituida por Institutos (Licei), Institutos Técnicos e Institutos Profesionales, con materias de estudio y horarios diferentes. Para asistir a la escuela secundaria se debe decidir a qué tipo de centro se prefiere ir y acudir directamente al mismo para matricularse y recibir la información necesaria

105

¿Cuánto dura la escuela secundaria?

La escuela secundaria tiene una duración de 5 años y finaliza con un examen de estado. En los Institutos profesionales se puede asistir a cursos de 3 años que finalizan con un examen de cualificación profesional o bien de 5 años que finalizan con un examen de estado.

8.6 ¿Existen ayudas económicas para facilitar el acceso a la educación?

La ayuda regional para la libre elección educativa es una ayuda económica que la Región de Piemonte asigna a las familias empadronadas (*residenza anagrafica*)



en Piamonte (o del estudiante mayor de edad con núcleo familiar autónomo) que se encuentren en situación de desventaja económica, y para las cuales la incidencia del gasto escolar en el conjunto de su renta sea más elevada. Dicha ayuda económica será para los hijos que asisten a la escuela primaria y secundaria de primer y segundo grado en las instituciones escolares estatales, no estatales y concertadas con sede en Piamonte.

Esta ayuda cubre parcialmente los gastos relativos a la matriculación y asistencia, que se hayan efectuado durante el curso escolar y que deberán ser justificados por las familias.

Esta ayuda no cubre los gastos causados por viajes de educación, actividades complementarias de formación ni los relativos a libros de texto, servicios de comedor, gastos de transporte, subsidios o materiales didácticos.

Se consideran gastos admisibles los realizados directamente por las familias para el profesorado dedicado a actividades didácticas de apoyo de alumnos discapacitados.

Los gastos deben ser certificados por la escuela a la que asiste el alumno al presentar la solicitud para obtener la ayuda.

La solicitud para obtener la asignación de la ayuda regional para la libre elección educativa debe ser presentada por uno de los padres o por quien posea la patria potestad (es decir, personas físicas o jurídicas que representen al menor como consecuencia de una Resolución del Tribunal Tutelar de Menores), o por el estudiante mayor de edad con núcleo familiar propio, por escrito, en formato de autocertificación, en el impreso que, al efecto, dispone la Región de Piamonte.

Se debe adjuntar al impreso la fotocopia de un documento de identidad en vigor. El solicitante deberá acompañar la solicitud con el certificado de renta global del núcleo familiar, mediante autocertificación sustitutiva.

La convocatoria y el impreso de solicitud se pueden conseguir:

en el Boletín Oficial de la Región y en las páginas de Internet de la Región Piamonte y de la Dirección general Oficina escolar regional de Piamonte – MIUR):

www.regione.piemonte.it/istrucz • www.piemonte.istruzione.it;

en las Instituciones escolares estatales y concertadas;

en el mismo Ayuntamiento de la localidad de residencia.

en las Oficinas para las Relaciones con el Público (U.R.P.) de la Región Piamonte¹.



8.7 ¿Qué es la Formación obligatoria?

Los jóvenes hasta cumplir los 18 años de edad tienen la obligación de realizar una serie de itinerarios de educación y formación que les permitan conseguir un título de escuela secundaria: de bachiller o de formación profesional.

¿Cómo se puede cumplir con la Formación obligatoria?

A este respecto, los chicos que:

- hayan cumplido los 16 años de edad,
- hayan asistido durante al menos 9 años a la escuela.

podrán cumplir con la formación obligatoria a través de tres posibles itinerarios:

- el sistema de educación escolar, con la obtención de un título de escuela secundaria de bachiller;
- el sistema de formación profesional con la obtención de una cualificación profesional;
- por medio de un aprendizaje.

Las competencias certificadas como resultado de cualquier segmento de la formación escolar, profesional o de aprendizaje constituyen créditos formativos para el paso de un sistema a otro.

¿A quién se puede pedir información sobre la Formación obligatoria?

En todos los Centros para el Empleo² existe una ventanilla dedicada a la Formación obligatoria, en la que se puede encontrar toda la información relativa a la normativa vigente y a las actividades en materia de aprendizaje y formación profesional.

¿Qué documentación se necesita para beneficiarse del servicio que ofrece el Centro para el Empleo?

- Carné de identidad;
- tarjeta de identificación fiscal;
- permiso de residencia motivado por Familia, Menor de Edad o Custodia, para los menores extranjeros, susceptibles de la Escolarización obligatoria;
- documentación acreditativa del cumplimiento de la escuela obligatoria (en Italia: "*licenza media*").

¹⁻² Ver directorio incluido al final de la guía.

Para más información sobre los Cursos profesionales:

Ufficio della Regione Piemonte, Formazione professionale – Lavoro
Via Pisano, 6 • Via Magenta, 12 TORINO • Tel. 011 4321456 • 0114321549

8.8 ¿ Pueden también los adultos asistir a la escuela?

Sí, los adultos que deseen asistir a la escuela pueden matricularse en los Centros Territoriales Permanentes (CTP)³, que se encargan de la educación de ciudadanos extranjeros. Funcionan en todas la ciudades de Piamonte.

¿Qué se estudia en los C.T.P.?

El panorama de las actividades realizadas en los Centros Territoriales Permanentes es muy variado.

A los usuarios se les propone principalmente la realización de cursos de Lengua Italiana, articulados en diferentes niveles e itinerarios de formación pre-profesional. En todos los C.T.P. se han establecido itinerarios escolares dirigidos a la adquisición del título de educación obligatoria ("*Licenza Elementare*" y "*Licenza Media*"). Asimismo, en la casi totalidad de los Centros se han activado también cursos de introducción a la informática, cursos de italiano para extranjeros, cursos de lengua extranjera, de orientación al trabajo – incluyendo prácticas en empresas -, cursos de asistencia a la persona, etc.

En muchas situaciones se realizan actividades de profundización cultural (desde el cine a la psicología, a actividades manuales, etc.) e itinerarios para los jóvenes que quieran continuar sus estudios en la Escuela Secundaria (en Italia: "*Scuola Superiore*"). Existen cursos de mañana, de tarde y nocturnos.

¿Cuál es la edad mínima para matricularse en los CTP?

15 años cumplidos.

³ Ver directorio incluido al final de la guía.

8.9 ¿Dónde se puede obtener información para matricularse en la universidad?

En la **Università degli Studi di Torino**, en el **Sportello Studenti Stranieri**.
Via S.Ottavio 17, 10124 Torino.

Tel. 011.6703961 • Fax 011.6703962 • E-mail: stranieri@rettorato.unito.it

Horario de apertura de la ventanilla:

de lunes a viernes 9.00 - 11.00; martes, miércoles, jueves también 13.30 - 15.00.

Consultando la página de internet:

www.unito.it

www.unito.it/studenti/stud_stranieri/stud_stranieri.htm

En la **l'Università degli Studi del Piemonte Orientale Amedeo Avogadro**,
en el **Ufficio Ordinamenti Didattici**.

Tel. 0161.261524 • Call Center 800 90 40 96

En el **Politecnico di Torino**, en el **Ufficio Mobilità Studenti**.

en la sede central del Politécnico de Turín.

Corso Duca degli Abruzzi 24 (en la planta baja, en el *Dipartimento di Idraulica, Trasporti e Infrastrutture Civili*).

Tel. +39 011 5645930 • Fax +39 011 5646605 • E-mail: incoming.students@polito.it

Horario de apertura de la ventanilla:

lunes, martes, jueves y viernes de 9.00 a 11.30

El miércoles la oficina permanece cerrada al público.

Consultando la página de internet:

www.polito.it

8

109







9

nacionalidad
italiana

¿Qué comporta la obtención de la nacionalidad italiana?

La obtención de todos los derechos y obligaciones previstos para los ciudadanos italianos.

¿Cómo se obtiene la nacionalidad italiana?

La nacionalidad italiana se puede obtener:

- Automáticamente,
- por naturalización,
- por matrimonio.

9.1 ¿Quién obtiene automáticamente la nacionalidad italiana?

La nacionalidad italiana le corresponde automáticamente:

- al hijo de padre o madre italianos.
Los descendientes de ciudadanos italianos emigrados al extranjero que hayan obtenido otra nacionalidad pueden solicitar el reconocimiento de la nacionalidad italiana si demuestran que ninguno de sus antecesores renunció a la nacionalidad italiana.
Los titulares de un permiso de residencia en vigor (sin importar su duración) pueden solicitar la inscripción en el Padrón Municipal y luego presentar al Oficial de Estado Civil (*Ufficiale di Stato Civile*) la documentación necesaria para el reconocimiento de la nacionalidad.
A continuación pueden obtener lo que se denomina **permiso de residencia en espera de nacionalidad**.
En caso contrario, el procedimiento se deberá realizar desde el extranjero ante la representación consular:
- Al hijo nacido en Italia de ambos padres desconocidos o apátridas (o sea, *sin patria*).
- Al hijo nacido en Italia de padres extranjeros, si es de un Estado en el que la ley establece la no adquisición automática de la nacionalidad de los padres (**no** adquiere la nacionalidad quien nazca en Italia de padres extranjeros de un Estado que establezca que los hijos nacidos en el extranjero adquieran la nacionalidad de los padres, incluso mediante declaraciones expresas de voluntad o formalidades administrativas).
- Al hijo de padres desconocidos, encontrado en Italia, si no se demuestra que ya posee otra nacionalidad.
- A los hijos menores que convivan con quien obtenga o recupere la nacionali-

dad italiana, con la posibilidad de renunciar a ella una vez que adquieran la mayoría de edad, si poseen también otra nacionalidad.

- A los menores reconocidos por ciudadanos italianos, o de los que se haya declarado su filiación, por ciudadanos italianos, tras su nacimiento.
- A los menores adoptados por un ciudadano italiano.
- Al extranjero nacido en Italia, que haya mantenido sin interrupción su residencia hasta cumplir 18 años, y que declare que elige la nacionalidad italiana ante el oficial de estado civil del Ayuntamiento de residencia, en el plazo de un año desde su mayoría de edad.
- Al extranjero mayor de edad que sea reconocido o declarado como hijo de un ciudadano italiano, y que declare que elige la nacionalidad italiana ante el oficial de estado civil del Ayuntamiento de residencia o bien ante la representación consular italiana, si es residente en el extranjero, en el plazo de un año a partir del reconocimiento o de la declaración.

9.2 ¿Cómo se plantea un recurso para el reconocimiento del estatus de ciudadano italiano por nacimiento?

Autoridad judicial competente.

Tribunal ordinario competente del lugar en el que tenga su sede la autoridad que ha emitido la disposición¹.

Plazo para la interposición del recurso.

Ninguno.

Para la asistencia legal a cargo del Estado (asistencia gratuita)².

¹ Ver directorio incluido al final de la guía.

² Ver cap.11. Protección legal.



9.3 ¿Quién obtiene la nacionalidad italiana por matrimonio?

La nacionalidad italiana le corresponde por matrimonio:

al cónyuge de un ciudadano italiano siempre que:

- el matrimonio sea válido;
- resida legalmente en Italia desde al menos seis meses, o bien después de tres años a partir de la fecha del matrimonio (si no se ha producido disolución, anulación o cese de los efectos civiles y no esté en proceso de separación legal);
- no haya recibido condenas penales en los casos que indica la ley o si las ha recibido, haya obtenido la rehabilitación;
- no subsistan impedimentos relacionados con la seguridad nacional.

No se exige la "desvinculación", o sea, la renuncia a la nacionalidad de origen.

La solicitud se debe presentar en el Gobierno Civil (*Prefettura*) de la provincia de residencia³.

9.4 ¿Quién obtiene la nacionalidad italiana por naturalización?

La nacionalidad italiana le corresponde por "naturalización":

- a los extranjeros extracomunitarios residentes en Italia desde hace 10 años;
- a los extranjeros extracomunitarios mayores de edad, prohijados por ciudadanos italianos y residentes en Italia desde hace 7 años;
- a los refugiados y a los apátridas, residentes en Italia desde hace 5 años;
- a los mayores de edad adoptados por ciudadanos italianos y residentes en Italia desde hace 5 años;
- a los ciudadanos de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, residentes en Italia desde hace 4 años;
- a los ciudadanos extranjeros (comunitarios y extracomunitarios) residentes en Italia desde hace 3 años, cuyo progenitor o uno de sus abuelos haya sido ciudadano italiano.

La solicitud se debe presentar en el Gobierno Civil (*Prefettura*) (*Ufficio Territoriale del Governo – U.T.G.*) de la provincia de residencia⁴.

En caso de haber sufrido condenas penales en Italia se aconseja solicitar al Tribunal de Vigilancia (*Tribunale di Sorveglianza*)⁵ la rehabilitación antes de iniciar la tramitación.

9.5 ¿Cómo se plantea un recurso contra la denegación de la demanda de naturalización?

(concesión de la nacionalidad italiana por residencia de más de diez años o de más de quince años, por matrimonio con ciudadano italiano y en los restantes casos previstos en la ley sobre la nacionalidad).

Autoridad judicial competente.

Tribunal Administrativo Regional (T.A.R.) competente en el lugar en el que tenga su sede la autoridad que haya emitido la disposición⁶.

Plazo para la interposición del recurso.

60 días.

Para la asistencia legal a cargo del Estado (asistencia gratuita)⁷.

³ - ⁴ - ⁵ - ⁶ Ver directorio incluido al final de la guía.

⁷ Ver cap.11. Protección legal.





10

refugiados



10.1 ¿Quién puede solicitar el reconocimiento del estatus de refugiado?

La persona extranjera que tema ser objeto de persecución en su país por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o por sus ideas políticas.

¿Cuándo hay que presentar la solicitud de reconocimiento del estatus de refugiado?

La solicitud debe presentarse ante la policía de frontera o, tras la entrada, ante cualquier Jefatura de policía (*Questura*)². En ese momento se fijará una cita en la sede policial para realizar el trámite de declaración escrita con fotografía.

¿Qué documentación es necesaria para presentar la solicitud de asilo?

- Original y fotocopia de cualquier documento en poder del extranjero (carné de partido o movimiento político, artículos de prensa, carné de identidad, etc.) que pueda demostrar su procedencia y las razones de la fuga;
- 4 fotografías tamaño carné;
- una póliza de 10,33 euros.

Para que la policía pueda levantar un acta, el solicitante de asilo deberá responder a las preguntas que se le formulen en relación a su llegada, motivo de la fuga, familiares, dirección en la que será posible contactarlo, etc.

Puede presentarse la solicitud de asilo aunque se carezca de un documento personal.

¿Puede el extranjero quedar retenido en un centro de acogida tras haber presentado la solicitud de asilo?

El extranjero que presente una solicitud de reconocimiento del status de refugiado no puede quedar retenido con el único fin de examinar su solicitud. Sin embargo, cuando entren en vigor las disposiciones de la ley 189/02 se podrá retener a las personas que pidan asilo en unos específicos "centros de identificación" en los siguientes casos:

- Cuando sea necesario verificar su nacionalidad;
- Cuando sea necesario verificar los motivos en que se basa la solicitud;
- Cuando sea necesario establecer si Italia es el estado competente para examinar la solicitud.

El hecho de ausentarse del centro sin justificación podrá interpretarse como una renuncia a la solicitud de reconocimiento del estatus de refugiado.



En dichos centros se deberá garantizar el acceso a servicios de información y asistencia legal.

La retención en los centros será obligatoria cuando la persona que ha presentado la solicitud de asilo haya sido objeto de un decreto de expulsión o haya sido detenida en condiciones de irregularidad. En estos casos la solicitud será examinada en un plazo especialmente breve por las nuevas Comisiones territoriales para el derecho de asilo. La persona extranjera prestará declaración en un plazo de quince días y se adoptará una decisión en los siguientes tres días.

¿Cuándo se otorga el permiso de residencia por solicitud de asilo?

Tras una entrevista y si no hay motivos para la retención en un centro de identificación, la Policía otorgará a la persona extranjera un permiso de residencia por solicitud de asilo. Este es un permiso temporal, con tres meses de validez y renovable hasta la conclusión del expediente. A la espera del permiso de residencia, se entregará a la persona extranjera un resguardo con fotografía, que permite la residencia legal en Italia.

En los casos en que no llegue inmediatamente a establecerse a qué estado europeo le corresponde examinar la solicitud, el extranjero recibirá un permiso de residencia conforme al "Acuerdo de Dublín 15/6/90", con una validez de un mes, renovable.

¿Qué derechos tiene la persona que solicita asilo?

- el derecho de declarar personalmente ante la Comisión Central para el reconocimiento del estatus de refugiado. Tras la entrada en vigor de la ley 189/02 y de su reglamento de aplicación, la Comisión Central será reemplazada por una serie de Comisiones territoriales, organizadas en los Gobiernos Civiles indicados por el Gobierno¹;
- el derecho a decidir el idioma en que prestará declaración y a nombrar un intérprete;
- si se trata de un menor de edad, el derecho de asesoría de un tutor o de una persona de confianza, incluso durante la entrevista con la Comisión;

¹ La materia relativa al reconocimiento del estatus de refugiado ha sido profundamente modificada por la L.189/02. Las nuevas disposiciones entrarán en vigor una vez aprobado el reglamento de aplicación, que deberá clarificar el funcionamiento de las nuevas disposiciones en esta materia.

²⁻³ Ver directorio incluido al final de la guía.

- en el caso en que la persona no cuente con medios económicos o alojamiento, el derecho a percibir una subvención de 17,56 euros durante 45 días tanto el interesado como todos los miembros de su familia;
- el derecho de inscripción en el Servicio Sanitario Nacional y, por lo tanto, a un médico de cabecera, a tratamientos médicos en ambulatorios o especializados y al ingreso en un hospital;
- el derecho a ser alojado en los centros gestionados por los Ayuntamientos, Gobiernos Civiles o grupos particulares (según la disponibilidad de plazas);
- el derecho a la libre circulación en el territorio italiano (con la obligación de comunicar al Gobierno Civil cada cambio de dirección);
- el derecho a inscribirse en cursos de lengua italiana y en otras actividades promovidas por instituciones públicas o privadas;
- para los menores, el derecho a asistir a escuelas y colegios (en Italia los padres están obligados a inscribir a los hijos en las escuelas hasta la edad de 16 años).

Las personas que piden asilo **NO** pueden trabajar.

Una vez obtenido el estatus de refugiado

Tras obtener por parte de la Comisión el certificado de reconocimiento del status de refugiado, el extranjero recibirá en la Jefatura de Policía (*Questura*) de la localidad donde reside establemente⁵ un **permiso de residencia por "asilo político"**, válido como mínimo por dos años, renovables.

El refugiado podrá solicitar además en la Comisaría de Policía correspondiente⁶ un documento de viaje que le permita desplazarse al extranjero, respetando las disposiciones de visado contempladas para los refugiados (sin visado dentro de la Unión Europea para una estadía máxima de tres meses, excepto por motivo de trabajo).

El refugiado que cuente con un permiso de residencia por asilo político tendrá los siguientes derechos⁷:

- al trabajo, incluso en los organismos públicos;
- a la protección legal;
- a la protección de los datos relativos a su solicitud de asilo;
- a la inscripción en el Registro Civil;
- al permiso de conducir (si el país de procedencia está reconocido por el ministerio de transporte);
- al matrimonio, a la separación y al divorcio;
- a la inscripción en las Universidades con los mismos derechos y deberes que los estudiantes italianos;



- a la inscripción en el Servicio Sanitario Nacional;
- a los servicios públicos;
- a la reagrupación familiar sin tener que demostrar un determinado ingreso económico o un alojamiento, como se exige normalmente a los ciudadanos extranjeros;
- a obtener la nacionalidad italiana tras cinco años de residencia legal.

En el caso en que se rechace el reconocimiento del estatus de refugiado

El extranjero al que se niegue el estatus de refugiado perderá su permiso de residencia y recibirá la orden de salir del territorio italiano en el plazo de 15 días. Si a pesar de ello permanece en Italia se le podrá aplicar un decreto de expulsión y será enviado de vuelta a su país.

El rechazo puede ser apelado ante el Tribunal Civil o por un recurso extraordinario al Presidente de la República en el plazo de 120 días a partir de la notificación.

Sin embargo, la interposición de dicho recurso no es suficiente para evitar la expulsión. La nueva ley contempla la expulsión inmediata de quienes reciban un rechazo de su solicitud de asilo, salvo la posibilidad de requerir al Gobernador una autorización para quedarse en Italia en caso de apelación.

Quien ha recibido un permiso de residencia por solicitud de asilo puede exigir la asistencia legal de un abogado a cargo del estado (asistencia legal gratuita) para impugnar el rechazo⁸.

⁴⁻⁵⁻⁶ Ver directorio incluido al final de la guía.

⁷ En esta materia se aconseja consultar los capítulos específicos de la guía.

⁸ Para la asistencia legal (asistencia gratuita) ver cap. 11. Protección legal.

10.2 ¿Cómo se apela contra el rechazo de la solicitud de reconocimiento del estatus de refugiado?

En el sistema actualmente en vigor:

Autoridad judicial competente.

Tribunal ordinario⁹.

Plazo para la interposición del recurso.

Ninguno.

Tasas judiciales.

Contribución unificada.

Tras la entrada en vigor de los artículos 31 y 32 de la ley n. 189/2002:

Autoridad judicial competente.

"Tribunal ordinario de composición monocrática"¹⁰.

Plazo para la interposición del recurso.

15 días desde la notificación del rechazo del reconocimiento del estatus de refugiado por parte de las comisiones territoriales (cuando se presenta directamente la apelación al tribunal de composición monocrática); 5 días desde la comunicación del rechazo de la apelación (cuando se ha presentado a la Comisión una apelación al rechazo del reconocimiento del estatus de refugiado).

Tasas judiciales.

Contribución unificada.

En relación a la asistencia legal (asistencia legal gratuita)¹¹.



10.3 ¿Cómo se plantea la apelación contra el rechazo de la solicitud de reconocimiento de asilo político, o asilo "constitucional" según el art. 10 de la Constitución?

Autoridad judicial competente.

Tribunal ordinario de composición colegiada¹².

Plazo para la interposición del recurso.

Ninguno.

Tasas judiciales.

Contribución unificada.

En relación a la asistencia legal (asistencia legal gratuita)¹³.

^{9 - 10 - 12} Ver directorio incluido al final de la guía.

^{11 - 13} Ver cap. 11. Protección legal.







11

protección
legal

11.1 ¿Cómo se garantiza la asistencia legal (de un abogado) al ciudadano que carece de medios económicos?

La asistencia legal por medio de un abogado a un ciudadano carente de medios económicos es posible gracias a la "asistencia a cargo del estado", en virtud del cual el coste del abogado y sus colaboradores es pagado por el estado italiano.

En los casos en que se conceda la asistencia gratuita, el defensor y el asesor técnico no podrán cobrar al cliente ninguna remuneración, aparte de lo establecido por la ley de asistencia gratuita (todo acuerdo en sentido contrario será nulo y la trasgresión de esta prohibición constituye una grave falta disciplinaria profesional). La asistencia gratuita es válida en todos los grados y fases del proceso y procedimientos derivados de éste.

¿Cuáles son los requisitos para obtener la asistencia gratuita?

Puede beneficiarse de la asistencia gratuita quien demuestre unos ingresos, de acuerdo con el impuesto sobre la renta, no superiores a 9.296,22 euros, según la última declaración de ingresos.

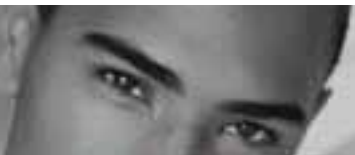
Si el interesado convive con el cónyuge u otros familiares, el ingreso estará constituido por la suma de los ingresos obtenidos en el mismo periodo por cada uno de los componentes de la familia, incluido el que solicita la asistencia gratuita; sin embargo, en este caso, el techo de ingresos se eleva a 1.032,91 por cada uno de los familiares.

Para determinar los topes de ingresos se tendrán en cuenta también los ingresos que por ley estén exentos del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPEF) o que estén sujetos a descuentos que, de hecho, son impuestos, o sea, a impuestos sustitutivos.

Se considerará solo la renta personal (y no los ingresos familiares) cuando sean objeto del proceso legal los derechos de la persona, es decir en los procesos en los que los intereses del solicitante están en conflicto con los de otros miembros del núcleo familiar de convivientes.

¿Cómo se rellena la solicitud de asistencia gratuita?

La solicitud, escrita en papel normal y firmada por el interesado (puede ser certificada por el defensor), deberá contener:





- la solicitud de asistencia y la indicación del proceso al que se refiere;
- los datos del interesado y de los componentes de su familia si éstos aparecen en el registro civil, junto a las respectivas tarjetas de identificación fiscal;
- una declaración sustitutiva de certificación que demuestre el requisito de ingresos económicos contemplados en este caso, con una específica declaración de los ingresos totales cuantificables para dichos fines;
- el compromiso de comunicar, hasta que el proceso judicial llegue a su fin, las variaciones relevantes de los ingresos que se hayan podido verificar en el año anterior, en un plazo de 30 días contados a partir de un año de la fecha de presentación de la solicitud o de cualquier otra comunicación de variación;

El ciudadano extranjero extra-comunitario deberá adjuntar, en relación con los ingresos obtenidos en el extranjero o incluso cuando dichos ingresos sean inexistentes, un certificado del consulado correspondiente que demuestre la veracidad de los datos incluidos en la solicitud. Si no es posible obtener dicho certificado, deberá sustituirse con una declaración sustitutiva de certificación.

¿Cuáles son las reglas de la asistencia gratuita en el proceso penal?

En un proceso penal la demanda es presentada exclusivamente por el interesado o por su abogado y deberá ser enviada por correo certificado a la sede del magistrado al que corresponda el proceso.

Si corresponde al Tribunal Supremo (*Corte di Cassazione*), la demanda se presentará en la oficina del magistrado que haya dictado la sentencia apelada.

La demanda podrá ser presentada por la defensa directamente en la audiencia.

Si el interesado está detenido o internado en un centro, la demanda se presentará con acuse de recibo del director de dicho centro.

Si el interesado se encuentra en arresto domiciliario, deberá presentar la demanda a un oficial de la policía judicial. En tal caso, el certificado del consulado (necesario para los ciudadanos extracomunitarios) podrá presentarse en un plazo de 20 días a partir de la fecha de presentación de la demanda, por el abogado o un miembro de la familia del interesado.

La falsedad u omisión en los datos de la declaración sustitutiva de certificación, en las declaraciones, en las indicaciones o comunicaciones mencionadas, serán castigadas con pena de reclusión de uno a cinco años y con una multa de 309,87 a 1.549,37 euros. La pena será aumentada en el caso de que con estos medios se



haya obtenido o mantenido la asistencia gratuita. La condena supone la revocación de la asistencia gratuita con efectos retroactivos y la devolución por parte del culpable de la suma pagada por el estado.

Los efectos de la admisión a la asistencia gratuita cesarán a partir del momento en que la persona beneficiada nombre a un segundo abogado de confianza.

¿Cuáles son las reglas de la asistencia gratuita en el proceso penal de menores?

En el proceso penal de menores la asistencia a cargo del estado está garantizada por ley al menor de edad asistido por el abogado de oficio o por el abogado designado por el magistrado (Fiscal o Juez).

Los familiares del menor, por lo tanto, no deberán presentar una solicitud para gozar de este beneficio, porque el defensor designado de oficio es retribuido por el estado. A los familiares se les solicitará simplemente que demuestren su situación de ingresos. En el caso en que se demuestre que se supera el tope de ingresos contemplado para la admisión al beneficio de la asistencia en los procesos penales, el estado tendrá derecho a exigir la devolución de la suma pagada al defensor.

En el caso en que los familiares del menor decidan nombrar un abogado de confianza, deberán presentar una solicitud específica de asistencia a cargo del estado, en la forma indicada para el proceso penal común.

¿Cuáles son las reglas de la asistencia gratuita en el proceso contra un decreto de expulsión?

En caso de recurso contra un decreto de expulsión, el ciudadano extranjero podrá contar con un abogado de confianza, con una autorización especial otorgada ante el correspondiente consulado, en los casos en que la expulsión ya haya tenido lugar. En caso de no contar con abogado propio, la persona extranjera podrá valerse de un abogado de oficio.

En este tipo de procesos el ciudadano extranjero tiene automáticamente derecho legal a la asistencia legal a cargo del estado.

En este caso, por lo tanto, no deberá presentar ninguna solicitud ni declaraciones de ingresos económicos. Al interponer el recurso contra el decreto de expulsión, el extranjero se beneficiará automáticamente de la asistencia gratuita y su abogado (de oficio o de confianza) será retribuido por el estado, no pudiendo exigir ningún pago a su cliente.





¿Cuáles son las reglas de la asistencia gratuita en el proceso civil, administrativo, económico y tributario?

En el proceso civil, administrativo, económico y tributario podrán solicitar la asistencia gratuita:

- el ciudadano extranjero legalmente residente en el territorio nacional en el momento de verificarse el hecho que genere el proceso en cuestión;
- la persona apátrida;
- los organismos y asociaciones sin fines de lucro que no ejerzan actividades económicas;

La demanda de asistencia gratuita deberá incluir las declaraciones de hecho y de derecho que permitan evaluar el carácter no infundado del beneficio que se solicita.

La demanda la presentará exclusivamente el interesado o su representante legal y se enviará por correo certificado al Consejo del Colegio de Abogados¹.

El Consejo del Colegio competente es el Consejo del lugar donde ejerza el juez al que corresponda el proceso, o bien de la sede del magistrado competente en el contenido del proceso.

Si es competente el Tribunal Supremo (*Cassazione*), el Consejo de Estado, las secciones reunidas o las secciones jurisdiccionales centrales en la "*Corte dei Conti*", el Consejo competente es el Consejo del lugar donde tenga su sede el magistrado que haya dictado la sentencia apelada.

Las penas en caso de declaraciones falsas son las mismas contempladas para el proceso penal.

En los 10 días siguientes a la fecha en que se haya presentado o se haya recibido la solicitud de asistencia, el Consejo de Abogados verificará si la demanda es admisible y aprobará la admisión a la asistencia anticipada y provisionalmente, si en la declaración sustitutiva de certificación se dan las condiciones de ingresos económicos exigidas para tal beneficio y si los beneficios que el interesado reclama no aparecen como manifiestamente infundados.

¹ Ver directorio incluido al final de la guía.

Se entregará al interesado y al magistrado una copia del documento con el cual el Consejo aprueba o rechaza la demanda.

Si el Consejo rechaza o declara inadmisibile la demanda, ésta puede ser presentada al magistrado correspondiente, quien decidirá por resolución.

11.2 ¿Qué se entiende por "igualdad de trato"?

Por "*igualdad de trato*" se entiende la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

¿Qué se entiende por discriminación?

Es discriminatorio cualquier comportamiento que directa o indirectamente² implique una distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en:

La raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, la convicción o práctica religiosa, o que tenga el objetivo o el efecto de destruir o comprometer el reconocimiento, el beneficio o el ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social y cultural o en cualquier otro sector de la vida pública.

Cometerá un acto de discriminación:

- el funcionario público o la persona encargada del servicio público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa u omita actos que discriminen a un ciudadano extranjero sólo a causa de su condición de extranjero o de su pertenencia a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad;

² Se verifica una **discriminación directa** cuando por su raza u origen étnico una persona es tratada menos favorablemente en relación a como es tratada o ha sido o será tratada cualquier otra persona en una situación análoga. Se verifica una **discriminación indirecta** cuando una disposición, un criterio, una praxis, una acción, un pacto o un comportamiento aparentemente neutros, puedan colocar a una persona de una determinada raza u origen étnico en una posición de particular desventaja respecto a otras personas.



- quien imponga condiciones desventajosas o se niegue a suministrar bienes o servicios ofrecidos al público en general a un ciudadano extranjero sólo por su condición de extranjero o su pertenencia a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad;
- quien imponga condiciones desventajosas o niegue el acceso al empleo, alojamiento, educación, formación profesional y a los servicios sociales a una persona extranjera residente legalmente en Italia, solamente en razón de su condición de extranjero o de su pertenencia a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad;
- quien impida, mediante acciones u omisiones, el ejercicio de una actividad económica, legítimamente emprendida por un ciudadano extranjero residente legalmente en Italia, sólo por su condición de extranjero o su pertenencia a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad;
- el empresario, o su representante, que cometa cualquier acción o comportamiento que produzca un efecto perjudicial discriminando, incluso indirectamente³, a los trabajadores en razón de su pertenencia a una raza, a un grupo étnico o lingüístico, a una confesión religiosa o a una nacionalidad.

También se consideran discriminaciones las molestias o comportamientos indeseables cometidos por motivos raciales o de origen étnico con el objetivo de ofender la dignidad de una persona o crear un clima intimidatorio, hostil, degradante, humillante y ofensivo.

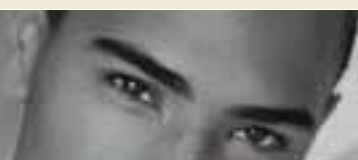
La orden de discriminar a determinadas personas por motivos raciales o étnicos se considera una discriminación.

No constituyen acciones de discriminación:

- las disposiciones nacionales relativas a la entrada, permanencia y acceso al empleo y a la seguridad social de los ciudadanos de terceros países y de los apátridas dentro del territorio nacional;
- las diferencias de trato en el ámbito de las relaciones laborales o del ejercicio de la actividad de la empresa, en los casos en que las características raciales o étnicas de una persona constituyan un requisito esencial y determinante para el desempeño de la actividad misma.

³ Constituye discriminación indirecta cualquier tipo de trato perjudicial consecuente a la adopción de criterios que pongan en desventaja a los trabajadores pertenecientes a una determinada raza, a un determinado grupo étnico o lingüístico, a una determinada confesión religiosa o a una nacionalidad, y que atañan a requisitos no esenciales al desempeño de la actividad laboral.

⁴ Ver directorio incluido al final de la guía.





11.3 ¿Cómo se tutela jurídicamente el principio de la igualdad de trato?

Se puede presentar una demanda civil por discriminación en los casos en que se atente contra el principio de igualdad de trato en los siguientes ámbitos:

- acceso al empleo, ya sea autónomo o por cuenta ajena, incluidos los criterios de selección y las condiciones de contratación;
- empleo y condiciones de trabajo, incluidos los ascensos de carrera, la remuneración y las condiciones de despido;
- participación en todos los niveles de orientación y formación profesional, perfeccionamiento y especialización profesional, incluidas las prácticas profesionales;
- afiliación y actividades en el ámbito de las organizaciones de los trabajadores, de empresarios u otras asociaciones profesionales y prestaciones otorgadas por dichas organizaciones;
- seguridad social;
- asistencia sanitaria;
- beneficios sociales;
- educación;
- acceso a bienes y servicios, incluido el alojamiento.

¿Como se interpone una demanda de acción civil por discriminación?

Se interpone la demanda mediante un recurso a la "cancillería" del tribunal de composición monocrática del lugar de domicilio del interesado⁴.

Dicho tribunal procederá a la aceptación o rechazo de la demanda.

¿Quién puede legítimamente interponer una demanda por discriminación?

Puede presentar esta demanda civil por discriminación:

- la persona que haya sido objeto de discriminación;
- las organizaciones y organismos que desempeñen una labor a favor de los inmigrantes; o que desarrollen actividades en el campo de la lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad de trato, inscritas en un registro específico. En este caso será necesario que la víctima de la discriminación otorgue a dichas asociaciones y organismos una autorización mediante documento público o privado legalizado. Estas asociaciones y organismos están también autorizados a actuar en casos de discriminaciones colectivas, cuando no se llegue a identificar directamente a las personas perjudicadas por la discriminación.

¿Qué puede decidir el juez si se admite la demanda?

Al admitir la demanda, el juez:

- puede ordenar la indemnización por daños, incluidos los no patrimoniales;
- puede ordenar la cesación del comportamiento o acción discriminatoria, si éstos aún continúan;
- puede ordenar la anulación de los efectos de la acción discriminatoria;
- puede ordenar la publicación de la sentencia con la que se confirma la discriminación, con gastos a cargo de quien haya cometido la discriminación, una sola vez, en un diario de circulación nacional.





Finito di stampare nel mese di gennaio 2004
da Ages Arti Grafiche, Torino